

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TÁCTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del actual (*Diario Oficial* número 213), la celebración de un concurso, con carácter urgente, para la adquisición de material de transmisiones, compuesto por los lotes que más abajo se relacionan, las casas, tanto nacionales como extranjeras, que deseen concursar presentarán los modelos y muestras de los cables ofrecidos en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, antes de las doce horas del día 4 de Octubre próximo.

El concurso tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), el dia dia 22 del próximo mes de Octubre, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros.

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso son las aprobadas por la referida Orden circular ministerial de 16 del actual (*Diario Oficial* número 213).

El plazo de entrega del material ha de ser precisamente antes de la terminación del ejercicio corriente.

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detailar.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante; resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que apareza el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

Las proposiciones a las que no ha-

ya precedido la presentación de los modelos o muestras de los cables, que darán expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada.

Lotes que se elian.

625 kilómetros de cable de campaña de un solo conductor.

800 kilómetros de cable ligero.

120 centrales telefónicas de ocho líneas.

35 centrales telefónicas de doce líneas.

424 teléfonos.

300 proyectores portátiles.

Madrid, 19 de Septiembre de 1935.

Modelo de proposición.

Don F. T. D., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se elian, se compromete a suministrar ... a los precios siguientes... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer lo en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifiestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ... comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* núm. 152), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados mixtos correspondientes, o las fijadas por las Organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.
... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—2305

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del actual (*Diario Oficial* número 213), la celebración de un concurso para la adquisición de modelos de estaciones radiotelegráficas divisionarias y de vanguardia, y aparatos de luces, las casas, tanto nacionales como extranjeras, que deseen concursar presentarán en el Centro de Transmisiones y Estudios Técnicos de Ingenieros, antes de las doce horas del dia 4 de Noviembre próximo, una pareja de cada uno de los modelos que presenten a la concurrencia.

El concurso tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), el dia 5 de Diciembre próximo, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros.

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente

concurso son las establecidas por la referida Orden circular ministerial de 16 del actual (*Diario Oficial* número 213).

Se admitirán proposiciones por todos los modelos o por cada uno por separado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

Las proposiciones se harán (verán) en sobres cerrados, extendidas en papel sellado de clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante; resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que apareza el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las Organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

La presentación de un solo modelo, en vez de la pareja que se pide, no será suficiente, quedando eliminado del concurso el que presente un sólo modelo.

Modelos que se piden.

Una pareja de estaciones radiotelegráficas divisionarias.

Una pareja de estaciones radiotelegráficas de vanguardia.

Una pareja de aparatos de telegrafía óptico-eléctrica.

Madrid, 13 de Septiembre de 1935.

Modelo de proposición.

Don F. T. D., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha... de ... de ..., para la elección mediante concurso de ... y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se elian, se compromete a suministrar... a los precios siguientes... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase ... número ... expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer lo en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio, juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados mixtos correspondientes, o las fijadas por las Organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del presentante.)

S—2306



MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE CADIZ

SECRETARIA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para el suministro urgente de 165 vestuarios para reclutas, para las fuerzas de Infantería de Marina de esta Base Naval Principal, al precio de 300 pesetas cada vestuario.

La subasta tendrá lugar, dando su carácter urgente, a los diez días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en la Sala de Subastas de la Jefatura de esta Base Naval y ante la Junta de Subastas. El acto de la adjudicación será con arreglo al pliego de condiciones que se habla en la Jefatura del Estado Mayor de esta Base Naval y en la Secretaría de la Intendencia de la misma, como asimismo el modelo de proposición al que deben de ajustarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

San Fernando a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario de la Base Naval Principal, P. A., Jerónimo Bustamante.

S—2314

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para contratar el suministro al Arsenal de Cartagena de los materiales necesarios para la elaboración de jarras de latón para envases de mitaniones de los cruceros tipo "Canarias", que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir del día siguiente al de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en el Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena y ante la Junta especial de subastas, el acto de la adjudicación de

cada una de las otras subastas parciales en que se encuentra subdividida y con arreglo a los pliegos de condiciones que, formulados para cada una de ellas, se hallan de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de las Bases Navales principales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena y Delegaciones Marítimas de Valencia y Barcelona.

Arsenal de Cartagena a 17 de Septiembre de 1935.—Visto bueno; el Jefe de los Servicios económicos del Arsenal, P. C., Guillermo Avanzini.—El Jefe del Negociado, Guillermo Avanzini.

S—2313

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explotación y firme en los kilómetros 1 al 4,734 y riego asfáltico en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de la Bailén a Málaga, en la casilla de Cuevas de Daza a la estación de Salinas, cuyo presupuesto asciende a 158.134,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.744 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el vendedor y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2307

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explotación y firme en los kilómetros 1 al 4,734 y riego asfáltico en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de la Bailén a Málaga, en la casilla de Cuevas de Daza a la estación de Salinas, cuyo presupuesto asciende a 158.134,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.744 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el vendedor y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2308

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme con alquitrado de la carretera de Puente Faldras a Pontevedra, kilómetros 110,500 a 111,500 y 119 a 121,300; Puente Caldelas a Aguasantes, kilómetro 1; Puente Caldelas a Solomayor, kilómetros 0,000 a 1,200, y ramal al Balneario, cuyo presupuesto asciende a 48.238,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.447.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935.
El Director general, Lino Alvarez.

S—2309

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico de los kilómetros 1 a 1,630 de la carretera de Torrelapaja a Tudela (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 102.808,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 3.084 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935.
El Director general, Lino Alvarez.

S—2311

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación con hormigón asfáltico de los kilómetros 14,200 a 14,700 de la carretera de Zaragoza a Castellón (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 66.412,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.992 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935.
El Director general, Lino Alvarez.

S—2312

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Horcajo de Montemayor (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fortuny, número 4, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 55.881,22 pesetas y la fianza provisional a 1.676,43 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación, el día 23 de Octubre citado, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 20 de Septiembre de 1935.
El Delegado, Baldomero Basco.

S—2303

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las quince horas del día 19 de Octubre próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo décimosegundo de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, cuyo presupuesto asciende a 499.722,51 pesetas; siendo el plazo de ejecución de veintidós meses y su abono en cuatro anualidades,

sean: 50.000 pesetas, en el corriente ejercicio; 149.907,60, en 1936; en 1937, 149.907,60, y 149.907,61 pesetas, en el de 1938; la tasa provisional del 3 por 100, pesetas 14.991,76.

La subasta tendrá lugar el 19 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones siguientes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordene en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en la ley sobre el Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, Real decreto sobre Retiro Obrero de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife a 17 de Septiembre de 1935.—P. A. de la C. F., el Secretario-Contador, Elio Lecuena Díaz. — El Gobernador-Presidente, P. D., Juan R. López.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según código personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterrado del anuncio fecha de... de... del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigea para la subasta de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lista y llenando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta

creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, arraigadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo décimosegundo de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, cuyo presupuesto asciende a 499.722,81 pesetas.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, de los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán, desde luego, desecharadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto número 2.331 de 25 de Octubre de 1930, el Cabildo Insular de la Palma tendrá derecho a subrogarse, dentro del término de quince días, a contar desde la autorización de la adjudicación del remate, por el precio y demás condiciones en que se haga la adjudicación, en los derechos del adjudicatario, bastando para ello comunicarlo, dentro del expresado plazo, a la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife. En su consecuencia, la adjudicación será provisional y no quedará firme hasta que haya expirado el referido plazo.

3.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

4.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 23 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia o en la Caja Central de Depósitos de Madrid.

5.º La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los demás daños y perjuicios, si los hubiere.

6.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 20 del Código de Trabajo de

21 de Noviembre de 1931, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del Contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiente a ésta; serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al Contratista, como justificante de haber cumplido tal obligación.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinticinco meses, contados a partir de dicha adjudicación.

8.º Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, Real orden aclaratoria de 24 de Mayo de 1927 y en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1929.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto número 2.331 de 25 de Octubre de 1930, de los trabajos que hayan realizado se extenderán mensualmente por el Director técnico de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife dos certificaciones: una de abono a cargo de la Junta, por valor de las cuatro quintas partes del total de la obra ejecutada durante el mes, y otra de abono a cargo del Cabildo de la Palma, por valor de la quinta parte restante. Ambas certificaciones se abonarán con cargo a las cantidades que, según el artículo 9.º del antes mencionado Real decreto, tanto el Estado como el Cabildo de la Palma se obligan a destinar para el cumplimiento del Convenio establecido en dicha disposición. Dichos abonos se efectuarán previo el descuento del 1,30 por 100.

10.º El abono al Contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición novena, se efectuará con cargo a cuatro ejercicios económicos, a saber: pesetas 50.000, en 1935; 149.907,60, en 1936; 149.907,60, en 1937, y 149.907,61, en el de 1938.

11.º El Contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, Real decreto sobre Retiro obrero de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su apli-

cación de 21 de Enero de 1921; Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente, Real orden de 26 de Marzo de 1929.

12. Las obras que comprende esta subasta y que se hallan en este pliego de condiciones particulares y económicas se realizarán ajustándose a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones reguladoras de su aplicación: y a ese efecto, a fin de proteger la producción nacional en las Islas Canarias, se dispone por Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928 (GACETA del 24) lo que sigue:

"Artículo único. Se eleva al veinte (20) por ciento (100) para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias y plazas del dominio nacional del Norte de África el margen del diez (10) por ciento (100) que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907; pero admitiendo en el primer concurso la concurrencia extranjera, y efectuándose la comparación de precios entre ésta y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos franceses, hubiesen de satisfacerse."

Declarando por Real orden de 26 de Julio de 1907 (GACETA del 27) definitivamente constituida la Comisión protectora de la producción nacional y aprobarlo al mismo tiempo el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, se prescribe en el artículo 16 que "en los pliegos de condiciones se insertarán literalmente los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 de este Reglamento", lo que se hace a continuación; debiendo tenerse en cuenta la modificación impuesta para Canarias por la disposición transcrita.

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendién-

dose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (dirección, concurso, subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

13. Admitida en el primer concurso para la adquisición de elementos que intervengan en los precios o partidas que figuren en el presupuesto con arreglo a lo prescrito en la condición anterior, la producción extranjera y la nacional; si resultase la adjudicación hecha a favor de la extranjera, en razón a los mejores precios que se ofrecen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los que se condicionaron en el proyecto, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obras o partidas en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos, contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material ofrecido en el concurso, como único precio elemental modificable, que determina el nuevo precio de la unidad correspondiente o partida a que afecte.

14. Los gastos de repanteo serán de cuenta del Contratista, al que se le descontarán en la primera certificación que le sea expedida.

15. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, las de Contratación Administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife a 17 de Septiembre de 1935.—El Gobernador-Presidente, P. D., Juan B. López.—El Secretario-Contador, Elio Lecuona.

S—2315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL GROVE

Por segunda vez se anuncia la subasta para la contratación del suministro del alumbrado público de este Municipio por medio de la electricidad, con sujeción al mismo pliego de condiciones que se insertó en la GACETA DE MADRID número 218, correspondiente al día 6 de Agosto último.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de esta Consistorial del Grove el día 19 del actual, a las once de la mañana.

Grove, 18 de Septiembre de 1935.—
El Alcalde, J. Alvarez.

S—2024

AYUNTAMIENTO DE PUENTE CAL- DELAS, DE LA PROVINCIA DE PON- TEVEDRA

Al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que aparez-

ca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta para la contratación de las obras de construcción en esta villa de edificio destinado a Grupo Escolar, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto D. Juan Argenti Navajas, definitivamente aprobado, y bajo el tipo de 150.120 pesetas a la baja.

Las proposiciones para optar a dicha subasta se presentarán dentro del plazo de los veinte días, señalados anteriormente en la Secretaría municipal y horas de nueve a doce en pliego lacrado y cerrado, con sujeción al modelo que figura al final y reintegradas con el timbre correspondiente, expresando en el anverso del sobre: "Proposición para optar a la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un Grupo Escolar", acompañando por separado cédula personal del licitador, resguardo del depósito provisional por 7.500 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto total de contrata y relación de precios mínimos de jornales, a que se contrae el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, declarado vigente por Decreto de 24 de Junio de 1931.

El rematante vendrá obligado a consignar la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata.

El contratista percibirá el importe de las obras a medida que el Estado satisfaga la subvención concedida con destino a las mismas y la diferencia que pueda resultar a cargo del Ayuntamiento, dentro de los seis meses siguientes a la última entrega del Estado.

La Memoria, presupuestos, planos y condiciones facultativas, económicas, generales y particulares y demás documentos relativos a esta subasta, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde esta fecha.

Para todas las cuestiones que se susciten entre el Contratista y el Ayuntamiento, aquél renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales correspondientes a esta localidad.

Los anuncios, reintegros, escrituras, formalización de contrato, gastos fiscales y demás análogos, incluso los honorarios por dirección de la obra, serán de cuenta del rematante.

Las obras empezarán dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y tendrán que estar terminadas en el plazo de doce meses, pudiendo el contratista solicitar prórroga por causa justificada, previo informe del Director.

El contratista queda obligado a aceptar el 80 por 100 de los obreros del término municipal.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 15 y concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los poderes podrá bastantearlos cualquiera de los Abogados con ejercicio en la provincia.

Se hace constar que, anunciado oportunamente el intento, como previene el artículo 26 del Reglamento

antes citado, no se formuló reclamación ninguna.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Grupo Escolar, de la villa de Puente Caldelas, las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dicha construcción por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Puente Caldelas a 18 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Jesús Garrido. S—2310

JUNTA MIXTA DE URBANIZACION Y ACONDICIONAMIENTO DE BARCELONA

Esta Alcaldía Presidencia ha tenido a bien aplazar hasta el día 27 de los corrientes, a las doce, el acto de la subasta relativa a las obras de urbanización provisional del solar resultante del derribo del Cuartel de Atarrazanas, en esta ciudad, que debía celebrarse el día 25, a la misma hora.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, significándose que el plazo de presentación de pliegos terminará el día 26, a las trece horas, entendiéndose en este sentido rectificado el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 1.^o de los corrientes y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña de 6 del presente mes.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1935. El Alcalde Presidente, J. Pich. S—2224

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal adscrita a la asignatura de Anatomía descriptiva y topográfica con su Técnica.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del Decreto de 9 de Enero de 1919, los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito e como Ayudante de clases

prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Zaragoza a 20 de Septiembre de 1935. El Secretario de la Facultad, José María Muniesa.—Visto bueno: el Decano accidental, A. Lorente.

P—707

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA

Por el presente, se emplaza a cuantos Maestros nacionales y entidades tengan que reclamar contra la gestión económica del Habilitado de Málaga (capital), D. Juan Mayorgas Torreblanca, para que en el plazo de quince días, a contar del de la publicación, las presenten ante la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de esta Sección.

Málaga, 19 de Septiembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—703

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente anuncio, se cita a los señores: Nieves García Andrés, Angela Rincón Martínez, Manuel Granado Mora, Francisco Camino Blasco, Asunción Porto González, Julián Rodríguez Vicente, Domingo Menéndez, Luis Cañela Muñoz, Francisco Cobos Carmona, Luis Martínez Garayalde, Jorge Lorenzo Merchant, Delfín Tenajillo, Joaquín Pando Pérez, Luis Garciniñez, Vicente Molina García, Emilio Pillado, Juliana Osuquia, Severo Reyes, Luis Garciniñez, Luis Rodríguez García, Enrique Faura Rincón, Carlos García Antaón, Pilar Sánchez Andrés, Rafael Hernández Dorado, Andrés Juan Martínez, Joaquín Gutiérrez Álvarez, Fernando Rodríguez González, Trinidad Romero, Rosario Misiego, Juan Ordóñez, José Manuel Caro Tehereto, Juan Martínez, Carlos Muñoz, Luisa Fernández, Santiago García, Juan Martín Herrero, Juan Arrebola y Alberto Iglesia, para que el día 28 del actual mes de Septiembre, a las diez de la mañana, concurren al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fijar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta Oficina, durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a

la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse sus paraderos y domicilios.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. S., Celso Adán.

P—709

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCIÓN

Concurso.

En cumplimiento de los artículos 13 y siguientes del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, esta Sociedad abrió un concurso para el suministro de 20 Cajas de hierro para el transporte de escotilla con destino a las obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife, cuyo anuncio se publicó en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Tenerife (Islas Canarias), el 21 de Agosto de 1935.

Resulta que, según acta notarial levantada al efecto, se presentaron seis proposiciones nacionales, pero a precios inadmisibles.

En su virtud y de conformidad con el artículo 14 del citado Reglamento, se abre un segundo concurso admitiendo la concurrencia extranjera, sobre las bases del primero, o sea:

Primera. Los dibujos para las citadas cajas están a disposición de los interesados, todos los días laborables, de nueve a doce, en las oficinas de la Sociedad Metropolitana de Construcción, Paseo de Recoletos, número 37, Madrid.

Segunda. Las envolturas de las cajas estarán formadas por una sola chapa y quedarán soldadas a éstas las que forman la boca de las cajas. Los railes tendrán 134 milímetros de altura y estarán reforzados por chapas en los puntos donde quedan doblados los railes, todo de acuerdo con los planos detallados que se facilitan a los interesados. El material debe ser de primera clase y serán doblados todas las chapas y railes en caliente para evitar desperfectos. En el caso de que las cajas suministradas no reúnan las condiciones estipuladas, serán rechazadas, siendo de cuenta del proveedor todos los gastos que se huyan originado a la Sociedad Metropolitana de Construcción, por pago de derechos de muelle, transporte, etcétera.

Tercera. El plazo de entrega en Santa Cruz de Tenerife de las veinte cajas será de tres meses y medio, a partir de la fecha del pedido definitivo. Por cada día de retraso en la entrega de las cajas, el proveedor satisfará una multa de 50 pesetas por día.

Cuarta. En las proposiciones, las cajas constructoras indicarán el peso, con una tolerancia máxima de 5 por 100 en más o menos.

Quinta. El precio para las 20 cajas

completamente terminadas y pintadas con una pintura anticorrosiva ha de fijarse en pesetas, cif. Tenerife. El pago será de tres plazo iguales, o sea:

Primer plazo: Al recibir la mercancía y después de haber comprobado que se ajustan las cajas en todo a las medidas indicadas en el dibujo y fijadas en este pliego.

Segundo plazo: Un mes después del primer plazo.

Tercer plazo: Dos meses después del primer plazo.

Sexta. Las proposiciones se presentarán por escrito en sobre cerrado y lacrado, en las oficinas de esta Compañía, con la indicación "Concurso para 20 cajas para el transporte de piedra", y la firma del proponente, hasta el día 14 de Octubre de 1935, a las diez horas de la mañana. La apertura de las proposiciones se verificará a las once horas del día 14 de Octubre de 1935, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 37, Madrid, y a presencia notarial.

Séptima. La Sociedad Metropolitana de Construcción se reserva el derecho de admitir la oferta que más convenga o de rechazarlas todas.

Sociedad Metropolitana de Construcción (ilegibles).

X—4647

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de un locotractor Diesel, para vía ancha española, destinado al movimiento de vagones en el apartadero de nuestra Factoría en Sevilla.

Necesitando adquirir esta Compañía un locotractor Diesel, para vía ancha española, para su Factoría de Sevilla, invita a las casas suministradoras de este material a presentar sus proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición, que estarán a la disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a una, en la Oficina Central de esta Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras y Almacenes, Tortosa núm. 9, Madrid, dentro del plazo para la presentación de ofertas, que terminará el día 11 de Octubre próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo, en Secretaría general, Negociando de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.
El Director general, J. Arvila.

X—4651

EMPRESTITO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, AL 2 POR 100, DE 1935

La numeración de las Letras que fueron anuladas, cuyo detalle publicó la "Gaceta de Madrid" del 8 de Septiembre de 1935, dice la linea 23 que corresponde a tres Letras de 500 pesetas. Serie octava, ser los números 22.584 al 22.586,

cuando las tres Letras que fueron anuladas son las números 22.584 al 22.586, cuya rectificación queda hecha por el presente anuncio.

Madrid, 23 de Septiembre de 1935.

X—4645

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Rectificación.

En el anuncio publicado por esta Compañía en el número 267 de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día de hoy, relativo a la adquisición por concurso de 1.800.000 kilogramos de tabaco en rama cosechado en la Isla de Cuba, se observan las dos siguientes erratas:

Segunda columna de la página 483, párrafo sexto del apartado b), de la condición quinta:

Dice: "Grupo de Vuelta Abajo, 240.000 o 260.000 kilogramos".

Debe decir: "Grupo de Vuelta Abajo, 240.000 o 360.000 kilogramos".

Párrafo octavo, de la misma condición quinta, penúltimo renglón:

Dice: "Calas" y debe decir: "Cañas".

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.
El Subdirector segundo, Pedro Rojas.

X—4635 (rectificado).

SCHLAYER-HELIAKS, S. A.—MADRID

Convocatoria.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1935, para las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Príncipe, 15, Madrid.

Orden del día.

Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de presentar la solicitud de suspensión de pagos.

Schlayer-Heliaks, S. A., Madrid.—El Presidente, F. Schlayer.

X—4641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el juicio ejecutivo promovido por Antonio Patiño, luego José Jordá Roventos, contra Daniel Mumbert Rovira, se saca a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble hipotecado:

Toda aquella heredad, hoy día unida y aglevada, que antiguamente se hallaba dividida en tres, esto es, la una titulada "Bonastre del Mas Pujó", la otra "Mas Samso", y la otra nombrada "Creixell", la cual ha sido unida y es conocida actualmente por "Heredad Bonastre", compuesta, después de cuatro segregaciones en la misma practicadas, de ciento una hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas y sesenta y siete decimétros cuadrados, poco más o menos

de tierra, entre campo, viña, olivar y bosque, constando dadas cincuenta y dos porciones a título de rabsa morta, situada en el término municipal de Piera, partido judicial y Registro de la Propiedad de Igualada, y linda toda la heredad: por Oriente, con la heredad de José Bonastre y Rovira, mediante torrente, en parte y parte con la heredad de la Torre, propia de D. Baltasar de España, mediante camino; por Mediodía, con esta última heredad, con la Hacienda Manso Bou, propia del referido Español, con la heredad Manso Borrell, propia de D. Francisco Vilamassana, con propiedad de Vicente Ribas, mediante un torrente, con la heredad Blanca Corral del Mas, propia de D. Juan Mas y con propiedad de D. Esteban y don José Castell; por Poniente, parte con la heredad nombrada Manso Valencia, propiedad de Baltasar de España, mediante torrente, parte con la heredad Creixell, propia de la viuda y herederos de dicho Payarols, con propiedad de Vicente Ribas, mediante torrente, en parte con la heredad Corral del Mas y con propiedad de los expresados Castell, y por Cierzo, con la heredad nombrada Casa Mas, con la antigüedad heredad Creixell, con la heredad de la Torre, con propiedad de Vicente Ribas, con la heredad de Corral del Mas, y con propiedad de los indicados señores Castell y con la heredad de la viuda y herederos de José Pascual, mediante camino.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 24 de Octubre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de céder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1935.
El Secretario judicial, por D. António Codorniu, Marcelino Fernández, Habilitado.

X—4614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Manuel Vives Lasierra, Secretario del Juzgado de primera instancia número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a

11 de Septiembre de 1935; el Sr. don Joaquín de Urdampilleta y González, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3, de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos por la Compañía Vasco Valenciana de Navegación, domiciliada en esta villa, representada por el Procurador D. Enrique de Izquierdo, bajo la dirección del Letrado D. José Nieto, contra los tenedores de títulos de obligaciones anteriores al 16 de Marzo de 1926, declarados rebeldes y representados por los estirados del Juzgado, sobre que se declare que dichos señores vienen obligados a entregar dichos títulos en las oficinas de mencionada Compañía para canje por acciones; que la dicha entrega ha de efectuarse en el plazo que el Juzgado señale; que transcurrido el término que se señale, la actora procederá a expedir los extractos de inscripción u obligaciones que no se hayan presentado, conservando los primeros a disposición de quienes justifiquen su derecho, teniéndose por inutilizados para todos los efectos los títulos de las obligaciones no presentados.

Fallo que debo declarar y declaro:
Primer. Que los tenedores de antiguas obligaciones de la Compañía Vasco Valenciana de Navegación de Bilbao, o sean los tenedores de títulos de obligaciones anteriores al 16 de Marzo de 1926, vienen obligados por el convenio a entregar los dichos títulos en las oficinas de la expresada Compañía de Bilbao, Alameda de Mazarredo, 17 y 19, bajo, para canje por acciones, estipulado en el convenio de la suspensión de pagos de aquél.

Segundo. Que la dicha entrega, por razón de la naturaleza y circunstancia del caso, ha de efectuarse en el plazo de veinte días, a contar desde el que sea firme esta sentencia.

Tercero. Que transcurrido el término indicado para la presentación del canje, la Compañía Vasco Valenciana de Navegación procederá a expedir los extractos de inscripción en sustitución de los títulos de obligaciones que no se hayan presentado, conservando los primeros a disposición de quienes justifiquen su derecho a los mismos, teniéndose por inutilizados para todos los efectos los títulos de las obligaciones no presentados, que son los números 253 al 262, 295 al 304, 890 al 895, 1.276 al 80, 1.591 y 1.592, 2.911 al 2.039, 2.050 al 2.064, 2.134 al 206, 2.232 al 86, 2.840 y 2.841, 3.273 al 82, 3.528 al 38, 4.373 al 4.377, 4.408 al 41, 6.853 al 92, 7.785 al 7.794, 8.235 al 54, 8.535 al 44; y en consecuencia, debo de condenar y condonar a los demandados al cumplimiento de tales obligaciones, y a ambas partes a estar y pasar por las precedentes declaraciones, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Urdampilleta."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, insertándose el presente al efecto en la "Gaceta de Madrid", lo expido en Bilbao a 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. Saturnino L. de Uralde.—Visto bueno: el Juez de primera instancia número 3 (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosario Gavira Pazos, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa en la villa de Camas (Sevilla), en la calle de María Chaves, sin número de gobierno; que linda por la derecha, entrando, con parcela de José Romero; por la izquierda, con otro solar de D. Rafael Villegas Gil, y por el fondo, con tierras de la Capellanía de Juan de la Roca.

El solar de esa finca mide una superficie de 120 metros cuadrados, equivalentes a 1.545 pies cuadrados, y de cuya superficie ocupa lo edificado a una planta 89 metros cuadrados, destinándose el resto a corral en su fondo o espalda.

Tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase que corresponda de los de Sevilla, se ha señalado el día 21 de Octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad presentados por la deudora, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los que deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los adquirirá y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por la Compañía Madrileña de Urbanización, representada por el Procurador D. Eduardo Morales, sobre información posesoria de 774 metros cuadrados de un terreno en esta capital, con fachada a la calle de Alcalá, distrito de Buenavista, que es en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, la finca número 3.133, siendo parte el señor Fiscal municipal, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 del Reglamento de la ley Hipotecaria, conferir audiencia en autos a los propietarios y colindantes del citado terreno, que según la certificación expedida por el citado Registro, son, entre otros, los hermanos Altamiras Muñoz, doña Teresa y doña Magdalena Ruiz Perelló, señores Meroto y herederos de Altamiras, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y para conferir tal audiencia, en atención a la circunstancia citada, publicar el presente edicto, previniéndose a dichos señores propietarios colindantes, que en el término de nueve días comparezcan en este expediente; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a los señores propietarios y colindantes del terreno, cuya posesión o dominio pretende la parte actora, en atención a ignorarse sus nombres y paraderos, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTEDEUME

Don Fernando Marín Hervás, Juez de primera instancia de Puente de Ume y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de declaración de ausencia instado por D. Francisco Lema Pardo, vecino de Miño, sobre declaración de ausencia de D. Serafín y don José Portal Vázquez, pariente en cuarto grado de consanguinidad de don Fermín Pardo Portal, pariente en tercer grado de consanguinidad y don Fermín Portal Barros, pariente en quinto grado de línea colateral, expido el presente edicto por el cual se llama a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; previniéndoles que deberán justificar su derecho al comparecer ante el Juzgado.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Puente de Ume a 19 de Agosto de 1935. El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez, Fernando Marín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en méritos de expediente a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Martín, por providencia de ayer 17, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, por el comerciante de esta plaza, D. Juan Rozano López, Calzados Madrid, calle Álvarez Quintero, 10, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la ley especial de 26 de Julio de 1922, nombrándose como único interventor al acreedor don Ramón Blasco Larrea, de esta vecindad, Azafrán, 5.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Miguel Llompart.—El Juez, Luis Marchena.

X—4619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Lamberto Cuber Teruel, accidentalmente Juez de primera instancia del número 2, de la ciudad de Valencia.

Por el presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Muñoz Ortiz, en nombre de D. Rafael Andrés Fullana, contra D. José Pascual Basile, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sajeción a tipo, la finca embargada y justificada en dichos autos, y que es la siguiente:

Una casa compuesta de planta baja y pisos primero y segundo, con un cobertizo, y que en el título de donde procede se dice tener en su parte trasera un patio y a continuación un huerto agregado a la misma; pero que hoy dichos patio y huerto están convertidos en dos cobertizos, situados en la calle de Casanova antes, hoy San Andrés, del ex pueblo de San Andrés de Palomar, integrado hoy a la ciudad de Barcelona, señalado con el número 150 hoy, antes con el 65 y más anteriormente con el 146, cuya extensión superficial es en conjunto de 403 metros, un decímetro y 50 centímetros, y limita por delante, o Poniente, con la calle de Casanova antes, hoy San Andrés, por detrás, y Oriente, con sucesores de D. Juan Saladrígas y Viñas; por derecha, o Mediodía, con D. Juan Saladrígas y Viñas, hoy sus hijos herederos, y por la izquierda, o Norte, parte con doña Dolores Francés, antes doña Isabel Tucet, viuda de Franet y parte con el Torrente Boixell o Estadella.

Justificada en sesenta y dos mil diecisiete setenta y una pesetas, cincuenta y dos céntimos (62.271,52).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 22 de Octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avaluo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona, y tanto los gastos de escritura de venta, de remate, como de impuestos correspondientes, serán de cargo del rematante.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Se advierte que se ha formado ramo de títulos, el que obra en Secretaría a disposición de los que quieran examinarlos para tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con los, sin derecho a exigir ningunos otros.

Da lo en Valencia a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. (legible).—El Juez, Lamberto Cuber.

X—4618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE VALENCIA

Don Rafael Ferrer Estelles, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta ciudad, encargado accidentalmente del próxima instancia.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 132 de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, en nombre de D. Francisco Devís Muñiz, contra D. Vicente Puelo González, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, he acordado como lo verilien por medio del presente, sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, afecta a dicho procedimiento siguiente:

Una casa situada en las afueras de esta ciudad de Valencia, antes término de Buzafa, partido del Contrasto, formando espina a la calle Camino de Buzafa y a la Gran Vía, calle de las Germanías, número 3, compuesta de planta baja, con dos pueras y escalera en el centro para tres pisos, mide una superficie de 50 metros de anchura que forma parte del proyecto general de ensanche de esta ciudad y tiene los siguientes linderos: derecha, finca de doña Vicenta González Miralles; izquier-

da, solar de Pedro Mauricio Aznar, y espaldas, solar de Federico Tomás.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en sesenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 19 de Octubre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro, unida a los mismos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Valencia, 11 de Septiembre de 1935.—Ante mí, P. S. (legible).—El Juez, Rafael Ferrer.

X—4648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se cita y llama a D. Antonio y D. Vicentino Gorrostiza y Ruiz de Egurrola, cuyas demás circunstancias y residencia se ignoran, para que como herederos de D. Sebastián Ruiz de Egurrola y su mujer y su esposa doña Juana Baeza de Ospina y Martínez de Areaza, vecinos que fueran de Salvatierra (Alava), comparezcan por sí o por medio de Procurador, con el poder testariego, ante este juzgado a instar de su derecho en el juicio de testamentario que está promovido contra Concepción, doña Basilia, D. Melitón, D. Ayelén, D. Mateo, D. Gradiano, D. Andrés y doña Benita Ruiz de Egurrola e Hdez de Ospina, y a la vez se les convoca a Juana para portarse de modo de sobre la administración del遗产, su enajenación y conservación y administramiento de contenidos y pertenencias que tienen lugar en la Sala audiencia de este juzgado el día 19 de Octubre próximo, tercero, y hora de las once y media, sin interrupción, previniéndoles que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin sus cilares.

Dicho en Vitoria a 18 de Septiembre de 1935.—P. S. M., Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, P. S. M.

X—4653

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

ESCALAFON definitivo del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, constituido con todos los que en 31 de Agosto de 1935 han acreditado servicios en propiedad en el referido cargo, con arreglo a las Ordenes de este Ministerio, de 5 de Mayo de 1932, 12 de Marzo del actual y Reglamento en vigor de Inspectores Municipales Veterinarios.

(Continuación de la GACETA núm. 265.)

Número del Escala- fon	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años	Mes	Días
3.244	D. Jesús Castaño Rodado.....	Santa Cruz de Mudela.....	Ciudad Real	3	—	3 — 24
3.245	Julio Gutiérrez Ramos.....	Orellana la Vieja.....	Badajoz	3	—	3 — 24
3.246	Luis Pérez Monreal.....	San Martín de Valderaduey.	Zamora	3	—	3 — 22
3.247	Enequio Toledo Collado.....	Castalla	Albacete	3	—	3 — 21
3.248	Ramón Saavedra García.....	Tapia	Oviedo	3	—	3 — 15
3.249	Vicente Coscolla Plana.....	Tabernes de Valdigna.....	Valencia	3	—	3 — 14
3.250	Miguel Sánchez Cazorla.....	Peal de Becerro.....	Jaén	3	—	3 — 14
3.251	Luis Ruiz Pérez Gil.....	Villanubla	Valladolid	3	—	3 — 13
3.252	Aniceto Puigdoliver Rabell.....	Excedente	Tarragona	3	—	3 — 12
3.253	Julio Poveda Ortega.....	Yerla	Murcia	3	—	3 — 11
3.254	Bonifacio Rodríguez Carrasco.....	Bolaños	Ciudad Real	3	—	3 — 10
3.255	León Jiménez Pérez.....	Villafranca de los Caballeros.	Toledo	3	—	3 — 9
3.256	Juan Hidalgo Carpintero.....	El Bonillo.....	Albacete	3	—	3 — 8
3.257	Manuel Arenas Fernández.....	Gozón	Oviedo	3	—	3 — 7
3.258	José Llobert Llensa.....	Palamós	Gerona	3	—	3 — 6
3.259	Pascual Campos Martínez.....	Navas del Rey.....	Madrid	3	—	3 — 2
3.260	Leonides García Delgado.....	Torre de Albaracín.....	Teruel	3	—	3 — 1
3.261	Eduardo Piedrabuena Ocaña.....	Ballesteros	Ciudad Real	3	—	»
3.262	Salvador Toribio Piñón.....	Calera	Córdoba	3	—	»
3.263	Casimiro García López.....	Baños de Montemayor.....	Cáceres	3	—	2 — 29
3.264	Emilio González Díaz.....	Camarilla	Teruel	3	—	2 — 26
3.265	Andrés Vadiño Arroyo.....	Aldeaquemada	Jaén	3	—	2 — 25
3.266	José Sánchez y Sánchez.....	Navamorena	Toledo	3	—	2 — 24
3.267	Antonio García Hernández.....	Sax	Alicante	3	—	2 — 24
3.268	Manuel Pérez Miguel.....	Matilla de los Caños.....	Salamanca	3	—	2 — 19
3.269	Fernando Pinedo Alarcón.....	Villaescusa de Haro.....	Cuenca	3	—	2 — 15
3.270	José Martín Viñuela.....	Sanzoles	Zaragoza	3	—	2 — 13
3.271	Antonio Mariñoso Herrera.....	Ibdes	Zaragoza	3	—	2 — 13
3.272	Primitivo Fernández Robles.....	Mombuey	Zamora	3	—	2 — 11
3.273	Baltasar del Moral Fernández.....	Torreperojo	Jaén	3	—	2 — 11
3.274	Juan Estébanez López.....	Quirós	Oviedo	3	—	2 — 9
3.275	Antonio Borge y Vélez-Bracho.....	Estepona	Málaga	3	—	2 — 9
3.276	Sebastián Arango Casarrubios.....	Pianca	Murcia	3	—	2 — 8
3.277	Francisco Galván García.....	Alameda	Málaga	3	—	2 — 6
3.278	Ricardo Valverde Fernández.....	Villafañades	Valladolid	3	—	2 — 3
3.279	Emilio Barin Benedito.....	Cortes	Navarra	3	—	2 — »
3.280	Manuel Giménez Alvarez.....	Nurchante	Navarra	3	—	2 — »
3.281	Félix Delgado Calzete.....	Pradejón	Logroño	3	—	2 — »
3.282	Ignacio Martínez Sánchez.....	San Ildefonso	Segovia	3	—	2 — »
3.283	Manuel Andújar González.....	Bonete	Albacete	3	—	2 — »
3.284	José Salazar Dánchez.....	Pozoirubio de Santiago.....	Cuenca	3	—	1 — 29
3.285	Julio García Quirós.....	Sohn	Santander	3	—	1 — 26
3.286	Manuel Bergaz.....	Allende	Oviedo	3	—	1 — 25
3.287	Julio Jiménez Ramos.....	Orellana la Vieja.....	Badajoz	3	—	1 — 22
3.288	Cipriano Guerra.....	Bilbao	Vizcaya	3	—	1 — 20
3.289	Alicio Martín Ortega.....	Aldeaseca	Avila	3	—	1 — 20
3.290	Juan Rico Pérez.....	Meira	Lugo	3	—	1 — 17
3.291	Ángel Galán Sánchez.....	Hormigos	Toledo	3	—	1 — 15
3.292	Francisco Orozco Corral.....	Chamartín de la Rosa.....	Madrid	3	—	1 — 15
3.293	Félix Zalduendo Gabilondo.....	Villarreal de Urrecho.....	Guipúzcoa	3	—	1 — 12
3.294	Gregorio Díez Galbán.....	Bercero	Valladolid	3	—	1 — 11
3.295	Isidro E. Panisagua Santos.....	Colunga	Oviedo	3	—	1 — 9
3.296	Marciano Eteba Izquierdo.....	Meratilla de los Moleros.....	Guadalajara	3	—	1 — 9
3.297	Andrés Teófilo Martín López.....	Villaescusa	Zamora	3	—	1 — 8
3.298	Miguel Martín Pérez.....	Ondas	Castellón	3	—	1 — 8
3.299	Manuel Fernández Avín.....	Villarreal de Alava.....	Alava	3	—	1 — 6
3.300	César Alzuña Rodríguez.....	Entrona	Logroño	3	—	1 — 4
3.301	Ulises Díaz Pérez.....	Cangas del Narcea.....	Oviedo	3	—	1 — 3

Número
del
Exemplar
100

NOMBRES Y APELLIDOS

INSPECCION ACTUAL

PROVINCIA

AÑOS Meses Días

3.302	D. Eduardo Navarro Aznar.....	Villaluengo	Teruel	3	—	1	—	2
3.303	José Andrés Perona.....	Casas de Haro.....	Cuenca	3	—	1	—	2
3.304	Diego Carruezo Landera.....	Pola de Gordón.....	León	3	—	1	—	2
3.305	Lorenzo Mailada Loriente.....	Laluezas	Huesca	3	—	1	—	2
3.306	Alfonso Yago Navarro.....	Albaira	Valencia	3	—	1	—	2
3.307	Rodrigo Rodríguez Rodríguez.....	Llanes	Oviedo	3	—	2	—	28
3.308	Manuel Américo Caballero.....	Zafamea la Real.....	Huelva	3	—	2	—	25
3.309	Francisco Martín Robledo.....	Langa	Ávila	3	—	2	—	23
3.310	Ramón Hervás Chisvert.....	Oríñuela del Tremedal.....	Teruel	3	—	2	—	22
3.311	Mariano Herrán Palencia.....	San Miguel del Arroyo.....	Valladolid	3	—	2	—	20
3.312	Eduardo Ayestarán Aramburu.....	San Sebastián	Guipúzcoa	3	—	2	—	20
3.313	Santos Herreros Marchán.....	Santa Cruz de Mudela.....	Ciudad Real	3	—	2	—	20
3.314	Joaquín Rubio Roldán.....	Villanueva de la Jara.....	Cuenca	3	—	2	—	19
3.315	Salustiano Francisco F. Llamazares.....	Noreña	Oviedo	3	—	2	—	18
3.316	Manuel Olmo de la Torre.....	Montemayor	Córdoba	3	—	2	—	18
3.317	Matías Rojo Díez.....	Buenavista de Valdivia.....	Palencia	3	—	2	—	15
3.318	Carlos Polo Nuño.....	Nerja	Guipúzcoa	3	—	2	—	15
3.319	Justo Caniego López.....	Villamayor de Santiago.....	Cuenca	3	—	2	—	14
3.320	José Jovani Más.....	Viniezo	Castellón	3	—	2	—	13
3.321	Luis Paz Martínez.....	Murcia	Murcia	3	—	2	—	11
3.322	Ricardo Comino Martínez.....	Sinat de Valdigna	Valencia	3	—	2	—	11
3.323	Antonio Vela Esteban.....	Haro	Logroño	3	—	2	—	10
3.324	Luis Sánchez Gallego.....	Torre Flascopedro	Jaén	3	—	2	—	3
3.325	Joaquín Galve De Dicho.....	Excedente	Teruel	3	—	2	—	1
3.326	Miguel Simón de la Fuente.....	Villaquejido	León	3	—	2	—	»
3.327	Gerardo Otero Martín.....	Gutiérrezmuñoz	Ávila	3	—	2	—	»
3.328	Ángel Fernández Fernández.....	La Vecilla	León	3	—	2	—	»
3.329	Domingo García y García.....	San Pedro de Rozados	Salamanca	2	—	11	—	28
3.330	Leopoldo Calvo Sánchez.....	San Clemente	Cuenca	2	—	11	—	26
3.331	José Mejías Calzada.....	Algodonales	Cádiz	2	—	11	—	15
3.332	Vidal Novillo de la Rosa.....	Excedente	Madrid	2	—	11	—	13
3.333	Benigno Montero Hernández.....	Gata	Cáceres	2	—	11	—	11
3.334	Enilio Arranz García.....	Goizueta	Navarra	2	—	11	—	10
3.335	Benito Cenicero Pastor.....	San Román	Logroño	2	—	11	—	9
3.336	José Mata de Juan.....	Boal	Oviedo	2	—	11	—	8
3.337	José Babarcoll Martorell.....	La Cenia	Tarragona	2	—	11	—	8
3.338	Sebastián Miranda Entrena.....	Peñarroya	Córdoba	2	—	11	—	8
3.339	Mario García Sánchez.....	Villar de Cielvo	Salamanca	2	—	11	—	2
3.340	Eduardo Respaldiza Ugarra.....	Excedente	Zaragoza	2	—	11	—	2
3.341	Fabián García Arteaga.....	Barbadillo	Salamanca	2	—	11	—	2
3.342	Miguel Pujol Moner.....	Calvia	Baleares	2	—	11	—	2
3.343	Alfredo Cubino Pérez.....	Torrebeleña	Guadalajara	2	—	11	—	»
3.344	Roberto Roca Soler.....	Benasque	Huesca	2	—	10	—	28
3.345	Inocente Ortiz Láinez.....	Cazorla	Jaén	2	—	10	—	26
3.346	Antonio Clemente Rodríguez.....	Mediana de Aragón	Zaragoza	2	—	10	—	25
3.347	Luis Serrano Navarro.....	Bienservida	Albacete	2	—	10	—	25
3.348	José María Contra Lozano.....	Santovenia del Esla	Zamora	2	—	10	—	23
3.349	Luis Cacho Flecha.....	Valcarrota	Badajoz	2	—	10	—	20
3.350	Manuel Esteban Carreño.....	Barruécopardo	Salamanca	2	—	10	—	20
3.351	Adolfo Ranero García.....	Voto	Santander	2	—	10	—	20
3.352	Lucas Bello Puello.....	Novallos	Zaragoza	2	—	10	—	19
3.353	Luis Amigo Escobar.....	Pozuelo de Aragón	Zaragoza	2	—	10	—	18
3.354	Mariano Pascual Esteban.....	Membrio	Cáceres	2	—	10	—	15
3.355	Manuel Moreno López.....	Aceuche	Cáceres	2	—	10	—	15
3.356	Emiliano Cid-López.....	Albuñol	Granada	2	—	10	—	13
3.357	Manuel R. Marcos y Marcos.....	Los Santos de Maimona	Badajoz	2	—	10	—	11
3.358	Gregorio Atenza García.....	Monasterio de Rodilla	Burgos	2	—	10	—	7
3.359	José Gimeno Núñez.....	Excedente	La Coruña	2	—	10	—	6
3.360	José Barrera Polaños.....	Rioblanco	Huelva	2	—	10	—	2
3.361	Fernando Morillo Durán.....	Fuente de Cantos	Badajoz	2	—	10	—	1
3.362	Julio Poveda Ortega.....	Hoya-Gonzalo	Albacete	2	—	10	—	»
3.363	Jesús Hernando	Olvega	Soria	2	—	10	—	5
3.364	Millán Valdivieso González.....	Cuellar	Segovia	2	—	10	—	»
3.365	Luis Benítez Lumbreñas.....	Landete	Cuenca	2	—	10	—	»
3.366	Bitián Aranguez Sanz.....	Prádena	Segovia	2	—	10	—	*
3.367	Manuel Pérez Cobos.....	Canillas	Madrid	2	—	9	—	27
3.368	Abelardo Esteso Requena.....	Peñiarroya de Tostavinos	Teruel	2	—	9	—	24
3.369	Juan Durán Cebrián.....	Puigurrota	Padajoz	2	—	9	—	24
3.370	Pedro de Luzarraga y Luzuriaga.....	Bermeo	Vizcaya	2	—	9	—	24
3.371	Lorenzo Latorre Alcubierre	Farlete	Zaragoza	2	—	9	—	22
3.372	Victoriano López Godín.....	Valdetorres de Jarama	Madrid	2	—	9	—	10
3.373	Elias Alvarez y Alvarez.....	Vegerienzo	León	2	—	9	—	13
3.374	Angel Marañón Polo.....	Hontalvilla	Segovia	2	—	9	—	10
3.375	Manuel Martín Marcos.....	Trigueros	Huelva	2	—	9	—	7
3.376	Juan Carbo y Carbo.....	La Escala	Gerona	2	—	9	—	16
3.377	Manuel Montesa Serrano.....	San Martín de Unx	Navarra	2	—	9	—	6
3.378	Miguel Cros Sarrià.....	Cortes	Navarra	2	—	9	—	2
3.379	Luis Alvarez Comín.....	Llanera	Oviedo	2	—	9	—	»

Número
del
Excele-
ncia

NOMBRES Y APELLIDOS

INSPECCION ACTUAL

PROVINCIA

Años Meses Días

3.380	D. Moisés Martín.....	Los Villares	Jaén	2	—	9	—	*
3.381	Gregorio Quintero Barrera.....	Daimiel	Ciudad Real.....	2	—	9	—	*
3.382	César Quemada Pérez.....	Herranelluri	Logroño	2	—	9	—	*
3.383	Abelardo Blázquez Atencia.....	Munera	Albacete	2	—	8	—	27
3.384	Anacleto Carmosa Laso.....	Aleconchel	Badajoz	2	—	8	—	26
3.385	Guillermo Lozano Fernández.....	Mohedas de la Jara.....	Tol·do	2	—	8	—	26
3.386	Pedro Antonio Carbizosa López.....	Cazorla	Jaén	2	—	8	—	26
3.387	Miguel Lescún Mallo.....	Burón	León	2	—	8	—	25
3.388	Emilio Vivas Díez.....	Salorito	Cáceres	2	—	8	—	22
3.389	Guillermo Liebrés Gelabert.....	Benisalem	Illescas	2	—	8	—	20
3.390	Elias Gutiérrez Cortés.....	Poza de la Sal	Burgos	2	—	8	—	16
3.391	Tomas Iglesias Romero.....	Conil	Cádiz	2	—	8	—	16
3.392	Gabriel Sánchez López.....	Monóvar	Albacete	2	—	8	—	16
3.393	Juan Gómez Invernón.....	Iznájar	Córdoba	2	—	8	—	15
3.394	José Antonio Martínez Paez.....	Cospicuo	Lugo	2	—	8	—	15
3.395	Rafael Hernández Garrido.....	Ibahernando	Cáceres	2	—	8	—	15
3.396	Emilio Caballar Arias.....	Badajoz	Badajoz	2	—	8	—	13
3.397	Fernando Bel Conchello.....	Zorita del Maestrazgo	Castellón	2	—	8	—	12
3.398	Eugenio Pedro Pacias.....	Guadalupe	Cáceres	2	—	8	—	7
3.399	Enrique Galabis Roncalles.....	Cáceres	Cáceres	2	—	8	—	7
3.400	José María Hidalgo Peinado.....	Portillo	Toledo	2	—	8	—	7
3.401	Luis F. Moya Montero.....	Fuentes	Cuenca	2	—	8	—	6
3.402	Robustiano Muñoz Caballero.....	Montizón	Jaén	2	—	8	—	6
3.403	Miguel de Francisco.....	Valdeobispo	Cáceres	2	—	8	—	3
3.404	José Martínez Domínguez.....	Villaverde	Madrid	2	—	8	—	3
3.405	Noisés Lecuona Casas.....	Bronchales	Teruel	2	—	8	—	1
3.406	José A. Ojeda Guerra.....	Maguilla	Badajoz	2	—	8	—	*
3.407	Gonzalo Domínguez Checa.....	Excedente	Toledo	2	—	7	—	27
3.408	Manuel Garzón Marín.....	Pailén	Jaén	2	—	7	—	23
3.409	Pedro Hidalgo Catena.....	Instinción	Almería	2	—	7	—	20
3.410	Enilio Gil Lila.....	Olleria	Valencia	2	—	7	—	20
3.411	Alfredo Sanchez Osa.....	Pinoso	Alicante	2	—	7	—	19
3.412	Antonio Desvial Vera.....	Las Mesas	Cuenca	2	—	7	—	17
3.413	Jesús Carballo Mosquera.....	Lugo	Lugo	2	—	7	—	16
3.414	Pedro A. Vázquez Ortega.....	Masegoso-Peñaescosa	Albacete	2	—	7	—	15
3.415	Antonio García Fernández.....	Huerta de Valdecarábanos	Toledo	2	—	7	—	14
3.416	Baldomero Carro García.....	Bembibre	León	2	—	7	—	14
3.417	Marcelo Bermejo Sánchez.....	Sahagún	León	2	—	7	—	10
3.418	Juan Tovar y Tovar.....	Zarza de Alange	Badajoz	2	—	7	—	6
3.419	Manuel Náñez Reguera.....	Otero de Rey	Lugo	2	—	7	—	1
3.420	Nicolas Andores de Nicolás.....	Bernardos	Segovia	2	—	6	—	24
3.421	Jacinto Gutiérrez Morello.....	Madridejos	Toledo	2	—	6	—	22
3.422	Casimiro Barrigón Rodríguez.....	San Vitero	Zamora	2	—	6	—	16
3.423	Luis Palacios Laventana.....	Calatorao	Zaragoza	2	—	6	—	16
3.424	Antonio Moreno Cabrera.....	Pozoblanco	Córdoba	2	—	6	—	14
3.425	Vicente Martín Alvarez.....	Portillo	Toledo	2	—	6	—	14
3.426	Juan Diéguez Romero.....	Villanueva del Arzobispo	Jaén	2	—	6	—	14
3.427	Manuel Moré Sanz.....	Excedente	Madrid	2	—	6	—	11
3.428	Francisco Chamorro Ortiz.....	Isedmar	Jaén	2	—	6	—	11
3.429	Andrés Vadillo Arroyo	Bujalance	Córdoba	2	—	6	—	4
3.430	Esteban Soria Lechago.....	Panerudo	Teruel	2	—	6	—	2
3.431	Santiago Palomo Alvarez.....	Santoyo	Palencia	2	—	6	—	2
3.432	Francisco Gómez Romero.....	Bujalance	Córdoba	2	—	6	—	1
3.433	Ramón Ramos Fontecha.....	Vallecas	Madrid	2	—	6	—	*
3.434	Feustino Rodríguez Villamar.....	Rábano	Valladolid	2	—	6	—	*
3.435	Pablo Artero Santos.....	Karca	Soria	2	—	6	—	*
3.436	Tomas Riego Blanco.....	Cortia	Cáceres	2	—	5	—	28
3.437	Tiburcio Ramos Giraldo.....	Villacarracino	Palencia	2	—	5	—	26
3.438	Angel Linares Velasco.....	Herrera de Pisueña	Palencia	2	—	5	—	24
3.439	José Górrion Gómez.....	Miguelturra	Ciudad Real	2	—	5	—	22
3.440	Nicolás Arévalo Gonzalo.....	Aldea Real	Segovia	2	—	5	—	23
3.441	Enrique Ramírez Vidal.....	Palmira de Mallorca	Baleares	2	—	5	—	21
3.442	Manuel Gutiérrez Arajón.....	Puente Viesgo	Santander	2	—	5	—	17
3.443	Luis Castillo Garzábal.....	Casalarreina	Logroño	2	—	5	—	14
3.444	Andrés Arrijo Tello.....	Valdelacasa de Tajo	Cáceres	2	—	5	—	12
3.445	Vicente Moreno Ramos.....	Calzada de Oropesa	Toledo	2	—	5	—	3
3.446	Secundino Pérez Alonso.....	Villamañán	León	2	—	4	—	25
3.447	Francisco Luque Bonilla.....	Aguilar de la Frontera	Córdoba	2	—	4	—	24
3.448	José Laguía Paracuellos.....	Puebla de Valverde	Teruel	2	—	3	—	29
3.449	Julio Dávila Alonso.....	Manzaneque	Toledo	2	—	3	—	25
3.450	Enrique Benjamín Alvarez Mallo.....	Allande	Oviedo	2	—	3	—	20
3.451	Carlos Aguilar Díez.....	Poja de Lena	Oviedo	2	—	3	—	20
3.452	Apolinar Peralbo Caballero.....	Montoro	Córdoba	2	—	3	—	19
3.453	Jesús Trueba y Aguirre.....	Arrigorriaga	Vizcaya	2	—	3	—	5
3.454	Mauro Alonso Beltrán.....	Nava	Oviedo	2	—	3	—	3
3.455	José González Medranda.....	Fuente el Saz	Madrid	2	—	3	—	*
3.456	Indalecio G. Alonso Valverde.....	Santa Coloma de Soneja	León	2	—	3	—	*
3.457	Albino Carrón y Torrijos.....	Alustante	Guadalajara	2	—	2	—	26
3.458	Amador Calafá Roselló.....	Santa María	Baleares	2	—	2	—	25

Número del Excepción	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCIÓN ACTUAL	PROVINCIA	Años	Meses	Días
3.459	D. Francisco Aguilar León.....	Almuñecar	Granada	2	—	25
3.460	Moisés Martín Vaquero.....	Lengayo	Valladolid	2	—	23
3.461	Gerardo López-Abad Eallesteros.....	Potán	Toledo	2	—	20
3.462	Rafael Cabañas Huete.....	Fuente del Maestre	Badajoz	2	—	18
3.463	Joaquín Sáenz de Miera.....	Villacarriedo	Santander	2	—	14
3.464	Julian Laguna Pérez.....	Almudadiel	Ciudad Real	2	—	8
3.465	Federico Azpiroz Iradusta.....	Echalar	Navarra	2	—	"
3.466	Matías Otero Campos.....	Cuenca de Campos	Valladolid	2	—	"
3.467	José Jiménez Jandúa	Cangas de Onís	Oviedo	2	—	"
3.468	Ismael Arcos Prado.....	Ordenes	La Coruña	2	—	"
3.469	Antonio Suárez González.....	La Robla	León	2	—	26
3.470	Pedro Contreras Touchard.....	Valdespina	Palencia	2	—	25
3.471	José Delgado Mesa.....	Icod	Sta. Cruz de Tenerife	2	—	24
3.472	Bartolomé Tous Graau.....	Campanet	Baleares	2	—	24
3.473	José Jiménez y Jiménez Cisneros.....	Puebla Blanca	Toledo	2	—	22
3.474	Domingo Casas Castro.....	Zufre	Huelva	2	—	20
3.475	Primitivo Vidal Pérez.....	Villalcón	Palencia	2	—	20
3.476	Emilio Rivera de Nava	Castropol	Oviedo	2	—	12
3.477	José Espejo Cantos.....	Hornachuelos	Córdoba	2	—	12
3.478	Alfredo Mardones Baranda.....	Merindad de Castilla la Vieja	Burgos	2	—	11
3.479	Candido Ureta Lerena	Hervius	Logroño	2	—	9
3.480	Tomás Pizarro Pulido	Villa del Campo	Cáceres	2	—	9
3.481	Patricio Blanc Huerta	Arucas	Las Palmas	2	—	8
3.482	Francisco Fernández Colinas	Langreo	Oviedo	2	—	8
3.483	Julio Sánchez Parejo	Bonares	Huelva	2	—	5
3.484	Fulgencio Izquierdo Hidalgo	Valencia de Torres	Badajoz	2	—	4
3.485	Carlos Diego Pérez	Alcalá de Chisvert	Castellón	2	—	4
3.486	Roberto Molero Lazano	Olias del Rey	Toledo	2	—	3
3.487	Antonio Martín Lázaro	Navares de Énmedio	Segovia	2	—	3
3.488	Juan Peña Marquez	Ronda	Málaga	2	—	3
3.489	Miguel Meléndez Rico	Pedrosa del Río	Valladolid	1	—	26
3.490	Álbum Manuel Pérez Escrivano	Peñafiel de Ornija	Valladolid	1	—	26
3.491	Calixto Sánchez Jiménez	Cedillo	Toledo	1	—	24
3.492	José Florencio Ruiz González	Hazas del Cesto	Santander	1	—	17
3.493	Juan Julián Abarca Alcón	Castel de Cabra	Teruel	1	—	15
3.494	Juan Sánchez González	Andújar	Juén	1	—	19
3.495	Ángel Obregón Prado	Santiago de Carbajo	Cáceres	1	—	9
3.496	Baldomero Casado Cuesta	Baena	Córdoba	1	—	7
3.497	Francisco Herrá López	Sodar	Jaén	1	—	6
3.498	Ángel Valero Alopuz	Chelva	Valencia	1	—	4
3.499	Desiderio Álvarez Martín	Excedente	Avila	1	—	2
3.500	José García Alvarez	Valderrueda	León	1	—	2
3.501	Víctor Galiano Rodríguez	Alcalá la Real	Jaén	1	—	2
3.502	Joaquín Sangüesa Marzo	Villavieja	Castellón	1	—	25
3.503	Antonio Antillano Rodríguez	Arroyomolinos de Montánchez	Cáceres	1	—	25
3.504	Gregorio Fernández Antón	Castrillo de la Valduerna	León	1	—	21
3.505	Andrés Gallego Montiel	Nueva Cartaya	Córdoba	1	—	27
3.506	Mariano García Fernández	Castillo Bayuela	Toledo	1	—	14
3.507	Baldomero Ramírez Bartolomé	Valdezuela Sepúlveda	Segovia	1	—	12
3.508	Misael Narros Contreras	Praderna	Segovia	1	—	9
3.509	Ángel Mustines Correas	Miranda de Arga	Navarra	1	—	9
3.510	Pedro Muñoz Gutiérrez	Cañaveral	Cáceres	1	—	7
3.511	Antonio Alejandro Monjo	Ferrería	Menorca	1	—	7
3.512	José Merino Pérez	Autol	Logroño	1	—	27
3.513	Augusto Villarejo Bravo	Alesanco	Logroño	1	—	25
3.514	Fermín Arana Sagasta	Cadalso de los Vidrios	Madrid	1	—	25
3.515	Salvador Montes de Aza	Laguna del Duero	Valladolid	1	—	24
3.516	Valentín Martín Rueda	Monzonillo	Segovia	1	—	22
3.517	Antonio Fernández Bellido	Motril	Granada	1	—	21
3.518	Francisco Rafael Martínez Naranjo	Casas de Don Pedro	Badajoz	1	—	29
3.519	Antonio Ballesteros Avila	Olivar de la Frontera	Badajoz	1	—	18
3.520	José Moreno Solo	La Bambla	Córdoba	1	—	16
3.521	Tomás Rodríguez Gómez	Caser de Escalona	Toledo	1	—	15
3.522	Eduardo Mateos Pérez	Guadalupe	Cáceres	1	—	14
3.523	Alfredo López Rodríguez	Casas de Uceda	Guadalajara	1	—	13
3.524	Francisco Sánchez González	Muriel	Valladolid	1	—	12
3.525	Ángel Gallego Camarero	Herrera del Duque	Badajoz	1	—	8
3.526	Mariano Martín González	Mazuecos	Guadalajara	1	—	7
3.527	Ángel Mazario García	Checa	Guadalajara	1	—	4
3.528	Alfredo Rodríguez Sáez	Bijuesca	Zaragoza	1	—	2
3.529	Justo Sánchez Martín	Hortajada	Avila	1	—	2
3.530	Fabián Gallego García	Mestanza	Ciudad Real	1	—	23
3.531	José Gómez Roca	Cabañas de la Sagra	Toledo	1	—	25
3.532	Vicente Andreu Vaillo	Orihuela	Alicante	1	—	25
3.533	José Gómez González	Ceclavín	Cáceres	1	—	25
3.534	Forentino Pérez Escrivano	Canalejas Peñafiel	Valladolid	1	—	23
3.535	Manuel Esteban Leturía	Tineo (Gera)	Oviedo	1	—	21
3.536	Rafael Cabanás Quesada	Peñafiel	Sevilla	1	—	19
3.537	Enrique Sanz Criado	Cañete la Real	Málaga	1	—	15

Número
del
Escripto
ficio

NOMBRES Y APELLIDOS

INSPECCION ACTUAL

PROVINCIA

AÑOS Meses Días

3.538	D. Miguel Medina Bujedo	Castillo de Duero	Valladolid	1 — 7 — 14
3.539	Manuel Martínez García	Tineo (Navelgas)	Oviedo	1 — 7 — 14
3.540	Luis Rollán Sánchez	Hoyo de Pinares	Avila	1 — 7 — 13
3.541	Mariano Frutos Calderón	Calleja de Lucy	Badajoz	1 — 7 — 5
3.542	Matías Benedicto Molina	El Burgo de Ebro	Zaragoza	1 — 7 — 4
3.543	Antonio Sánchez Ayala	Montemayor	Córdoba	1 — 7 — 1
3.544	Julio Millán Escuain	Obón	Teruel	1 — 6 — 29
3.545	Manuel Novo Estévez	Tarancucha	Segovia	1 — 6 — 27
3.546	Pablo Serrano Gallego	Puerto Lápice	Ciudad Real	1 — 6 — 25
3.547	Antonio Apizániz Díaz	Excedente	Vizcaya	1 — 6 — 18
3.548	Manuel Bergaz Martín	Molinos	Teruel	1 — 6 — 15
3.549	Ernestino Buendía Vicent	Excedente	Valencia	1 — 6 — 6
3.550	Juan Álvarez Carrasco	Valverde del Camino	Huelva	1 — 6 — 4
3.551	Adolfo Gómez Mayar	Santa Cruz del Retamar	Toledo	1 — 5 — 27
3.552	Demetrio Cabanero Galindo	Campo de Criptana	Ciudad Real	1 — 5 — 27
3.553	Raimundo Iriarte Escoriaza	Excedente	Alava	1 — 5 — 26
3.554	José Franco Sánchez	Castrejón de la Peña	Palencia	1 — 5 — 25
3.555	Juan Manuel Gonzalo Huerta	Alcolea del Piñar	Guadalajara	1 — 5 — 23
3.556	Fausto Miguel Díez Carrón	Cañaveras	Cuenca	1 — 5 — 19
3.557	Francisco Carretero Raigán	Aguilar de la Frontera	Córdoba	1 — 5 — 18
3.558	Jesús Torreros Palacio	San Asensio	Logroño	1 — 5 — 16
3.559	Gregorio Encina González	Gordocillo	León	1 — 5 — 15
3.560	Jacinto Rus Pérez	Monroy	Cáceres	1 — 5 — 15
3.561	Fidel Alvarez Alonso	Torreodrada	Segovia	1 — 5 — 14
3.562	Francisco Calero González	Sarriuela	Jaén	1 — 5 — 8
3.563	Ángel Herrera Izquierdo	Feria	Badajoz	1 — 4 — 28
3.564	Jesús Moral López	Alamillo	Ciudad Real	1 — 4 — 28
3.565	Jesús Alberdi González	Valmaseda	Vizcaya	1 — 4 — 28
3.566	Manuel Godoy Olivares	Vara del Rey	Cuenca	1 — 4 — 26
3.567	Rulino Aparicio Aparicio	Aldea del Canejo	Cáceres	1 — 4 — 25
3.568	José María Giortari Pastor	Codesa de Galar	Navarra	1 — 4 — 25
3.569	Francisco Ripollés Ejárque	Alcora	Castellón	1 — 4 — 23
3.570	Juan Pueso Gómez	Puebla de Sancho Jerez	Badajoz	1 — 4 — 21
3.571	Victoriano Rubio Ballesteros	Orcera	Jaén	1 — 4 — 18
3.572	Enrique Pita Sánchez-Mora	Toledo	Toledo	1 — 4 — 17
3.573	Olegario del Amor Marsilla	Abarán	Murcia	1 — 4 — 13
3.574	Juan Cabrera Perales	Almogía	Málaga	1 — 4 — 2
3.575	Bernardo Hernández López	Berzocana	Cáceres	1 — 4 — 1
3.576	Antonio Pascual Camero	Villacid de Campos	Valladolid	1 — 3 — 27
3.577	Pedro Llorente Serrano	Malpartida de Plasencia	Cáceres	1 — 3 — 22
3.578	Gabriel Monserrat Burguera	Mieres	Santander	1 — 3 — 20
3.579	Quintino Sáenz de Miera	Matadeón de los Oteros	León	1 — 3 — 18
3.580	Enrique Sánchez Vizcaino-Fernández	Fuente-Alama	Murcia	1 — 3 — 18
3.581	Vicente Asensio Pérez	Soroejar	Castellón	1 — 3 — 15
3.582	Pedro San Román	Fuentes de Año	Avila	1 — 3 — 14
3.583	José Atenet Borrego	Puente Genil	Córdoba	1 — 3 — 13
3.584	Eduardo Ragaos Matos	Guriezo	Santander	1 — 3 — 11
3.585	Manuel Sanz Ortiz	Algete-Tobedón	Madrid	1 — 3 — 5
3.586	Manuel Rubio Palencia	Torrecilla de la Orden	Valladolid	1 — 3 — 4
3.587	Evelio Rodríguez Pérez	Lastras de Cuéllar	Segovia	1 — 3 — 3
3.588	Julián Fernández González	Tabanera de Cerrato	Palencia	1 — 3 — 2
3.589	Serafín Antonio Tapias Martínez	Villamejiana de Iregua	Logroño	1 — 3 — »
3.590	Guillermo Serrano Cabello	Navas de la Concepción	Sevilla	1 — 3 — »
3.591	Jalme Rojo Rodríguez	S. N. C. de la Polantera	León	1 — 3 — »
3.592	Fernando Escrivano Maestro	León	León	1 — 2 — 23
3.593	Vicente Asensio Pérez	Soneja (D.C.)	Castellón	1 — 2 — 17
3.594	Blas Villar Flecha	Teverga	Oviedo	1 — 2 — 17
3.595	Julio Martín Domínguez	Vaiseca	Segovia	1 — 2 — 15
3.596	Anastasio Hernández Zarzuelo	Serrada	Valladolid	1 — 2 — 8
3.597	Pedro Domínguez Vidal	Ibi	Alicante	1 — 2 — 8
3.598	Diego Benítez Cañamero	Excedente	Jaén	1 — 2 — 6
3.599	Pedro Bidólgo Catena	Albánchez de Ubeda	Jaén	1 — 2 — »
3.600	José Mata García	Chozas de Abajo	León	1 — 2 — 5
3.601	Ernesto Rincón Hernández	Maello	Avila	1 — 2 — »
3.602	José Moraz Musgo	Santacara	Navarra	1 — 2 — »
3.603	Marcelino Álvarez González	Vega de Espinareda	León	1 — 2 — »
3.604	Antonio Díaz Rueda	Valdetorres de Jarama	Madrid	1 — 1 — 24
3.605	Ángel Silvestre y Hernoso Mendoza	Güesalve	Navarra	1 — 1 — 23
3.606	Andrés Gutiérrez Gómez	Ibros	Jaén	1 — 1 — 17
3.607	Antonio Rezo Barja	Travada	Lugo	1 — 1 — 15
3.608	José Teresa Reini	Tineo (Tuña)	Oviedo	1 — 1 — 10
3.609	Jesús García-Palces Montoya	Torre del Río	Navarra	1 — 1 — 5
3.610	Jorge Casamayor Lizondo	Villafranca de Navarra	Navarra	1 — 1 — »
3.611	Francisco Gómez García	Piedralaves	Avila	1 — 1 — »
3.612	Ernesto Meriticio Macario	Librilla	Murcia	1 — 1 — »
3.613	François Nojera García	Hornos	Jaén	1 — 1 — 29
3.614	Rafael Vallejo Abad	Hazas de Cesto	Santander	1 — 1 — 28
3.615	Ignacio Bentoro Puche	Etrell	Alicante	1 — 1 — 28

Número
del
Examen
100

NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	ABOS	Mes-s	Días
3.616 D. Santiago García Torices.....	Castro Urdiales	Santander	1	—	27
3.617 Pedro José Ávila Gutiérn.....	Zarza de Granadilla	Cáceres	1	—	25
3.618 Florencio Useros Casas.....	Fresno Cantespino	Segovia	1	—	25
3.619 Atanasio Ríos Domínguez.....	Miranda	Oviedo	1	—	15
3.620 Zacarías Caballeros Arias.....	Lorenzo Celatrava	Ciudad Real.....	1	—	11
3.621 José Cuesta Bellorín.....	Solana de los Barros	Badajoz	1	—	8
3.622 Dionisio Pérez Cabezas.....	Escríbel	Cáceres	1	—	6
3.623 Benedicto Baños Gil.....	Deleitosa	Cáceres	1	—	4
3.624 Alfonso Tobal Parra.....	Cartagena	Murcia	1	—	3
3.625 Teófilo Poncelet Pelayo.....	Excedente	2	—	2	
3.626 Francisco del Barrio Miranda.....	Excedente	1	—	2	
3.627 Andrés Pérez García.....	Torreblascopedro	Jaén	1	—	2
3.628 Lidefonso Castona de Sánchez.....	Tapioles	Zamora	1	—	2
3.629 Ursinario Casares Marcos.....	Astilla del Pino	Palencia	1	—	2
3.630 Manuel Gil Esteras.....	Alcubilla de Avellaneda	Soria	1	—	2
3.631 Juan González Benito.....	Fuenteságuila	Segovia	2	—	28
3.632 Francisco Megía Merlo.....	Almedina	Ciudad Real.....	3	—	25
3.633 Angel Pérez García.....	Lucillos	Toledo	3	—	25
3.634 Manuel López Cerdón.....	Valenzuela	Córdoba	3	—	25
3.635 Narciso Calterón Delgado.....	Membrijo	Cáceres	3	—	25
3.636 Agapito Maillo Ruete.....	Excedente	2	—	19	
3.637 Juan Manuel Fernández.....	Gisneros	Valladolid	2	—	13
3.638 Saturnino Tejedor y Tejedor.....	Sotoboscos	Guadalajara	2	—	13
3.639 Francisco Calvo Alvarez.....	Espurrajosa de Lores	Badajoz	2	—	11
3.640 José González Asensio.....	Higuera de la Sierra	Huelva	2	—	6
3.641 Manuel Aumesquet Murillo-Rico.....	Malpartida de la Serena	Badajoz	2	—	4
3.642 Valentín Paniagua Santos.....	Galdar	Las Palmas	2	—	26
3.643 Efraíl Estévez Pérez.....	Puebla de Trives	León	2	—	21
3.644 Agapito Domínguez y Domínguez.....	Alcalá	Teruel	2	—	19
3.645 Pedro López Casas.....	Bernuy de Porreros	Segovia	2	—	17
3.646 Manuel Rabanal Luis.....	Castronuevo	Valladolid	2	—	15
3.647 Jerónimo Sánchez Gómez.....	Velada	Toledo	2	—	9
3.648 David Otero Martín.....	Zarzuela del Monte	Segovia	2	—	7
3.649 Vicente Albert Mendoza.....	Monturque	Córdoba	2	—	6
3.650 José González Nombrela.....	La Mata	Toledo	2	—	5
3.651 Francisco Naranjo Estimado.....	Peñarroya Pueblonsevo	Córdoba	2	—	15
3.652 Eutonio Romero Fuentes.....	Magacela	Badajoz	2	—	4
3.653 José Lagunailla Angulo.....	Matute	Logroño	2	—	4
3.654 Silverio Fernández Sammamed.....	Puerto del Són	La Coruña	2	—	1
3.655 Francisco Romero Montero.....	Consuegra	Toledo	2	—	29
3.656 Nicasio García de León y Gonzalo.....	Excedente	Ciudad Real	2	—	27
3.657 Juan Dorronsoro Ceberio.....	Ataún	Guadalajara	2	—	21
3.658 José Santos Domínguez.....	Cumbres de San Bartolomé	Huelva	2	—	7
3.659 Pedro Rodríguez Marchán.....	Gerindote	Toledo	2	—	4
3.660 Teodoro Coikantes Valdívieso.....	Santa Cristina de Valmadrigal	León	2	—	1
3.661 Eduardo García Carrasco.....	Valverde de Liébana	Badajoz	2	—	1
3.662 Joaquín Benítez Almenar.....	Torrente	Valencia	2	—	26
3.663 Francisco Miguel Gozálvez.....	Torrente	Valencia	2	—	25
3.664 Julio Galup Palavios.....	Paredes de Sistena	Guadalajara	2	—	24
3.665 Demetrio Manuel Juárez y Álvarez.....	Gigaz	Toledo	2	—	22
3.666 Francisco Royo González.....	Bascuas	León	2	—	22
3.667 Damilia Borobia Palacios.....	Maria de Huerta	Zaragoza	2	—	20
3.668 Lucio Tabar Nápoli.....	Ochagavía	Navarra	2	—	18
3.669 Plácido Delgado Cañel.....	La Victoria	Cáceres	2	—	18
3.670 Juan Cruz Vela Gómez.....	Villarreal	Navarra	2	—	18
3.671 Ramón Blázquez Gómez.....	Gamonal	Poedra	2	—	15
3.672 Luis Cacauña Paracuellos.....	Bañón	Teruel	2	—	15
3.673 Cecilio Muñoz Filloy.....	Casabermeja	Málaga	2	—	13
3.674 Antonio Hidalgo Martín.....	Cortes de la Frontera	Málaga	2	—	12
3.675 Francisco Vargas de la Infesta.....	Magaz de Cepeda	León	2	—	10
3.676 Alejandro Jiménez Segundo.....	Puente de Segura	Jaén	2	—	9
3.677 José Valle Merchant.....	Excedente	Cuenca	2	—	9
3.678 Raúl Albal Ursa.....	Noviercas	Soria	2	—	4
3.679 Jacinto González Rodrigo.....	Ebrozas	Cáceres	2	—	4
3.680 Juan Alonso Vaquero.....	Villanueva de los Castillejos	Huelva	2	—	29
3.681 Arturo Fernández Sánchez.....	Navalcenga	Avilés	2	—	28
3.682 Cristino Sánchez-Rubio y Ruiz de Molina	Castildelgado	Badajoz	2	—	22
3.683 Joaquín Cabezudo Balleseros.....	Pontevedra	Pontevedra	2	—	19
3.684 Julián Gendín Muñoz.....	Albalate de las Nogueras	Venecia	2	—	18
3.685 Alfredo Matías de las Heras.....	El Gordo	Cáceres	2	—	18
3.686 Juan Tomás Medrano y García.....	Excedente	Toledo	2	—	18
3.687 Víctor Alonso Castañeira.....	Centenera	Guadalajara	2	—	17
3.688 Miguel Guión Varón.....	Casares	Málaga	2	—	17
3.689 Félix Galán Rubio.....	Montegollón	Badajoz	2	—	11
3.690 Julián Esteban Navas.....	Yuncles	Toledo	2	—	7
3.691 José Testor San Martín.....	Excedente	Vizcaya	2	—	3
3.692 Eustasio Amores de Nicolás.....	Coca	Segovia	2	—	2

Número
de
sección
y
folio

NOMBRES Y APELLIDOS

INSPECCION ACTUAL

PROVINCIA

AÑOS Meses Días

3.693	D. Melchor Martín Sebastián.....	Allepuz	Teruel	2	—	6	—	19
3.694	Bienvenido Garrobo Cobacho.....	Villarrubia de Santiago.....	Toledo	2	—	6	—	15
3.695	Carmelo Gasto Conce.....	Cábanas	Huelva	2	—	6	—	11
3.696	Benigno B. García García.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	2	—	6	—	7
3.697	Lsteban Moleres Sarriegui.....	Excedente	Guipúzcoa	2	—	6	—	6
3.698	Baldomero Castellano Castillo.....	Fuente Tojar	Córdoba	2	—	6	—	2
3.699	Francisco Javier Mato Villar.....	Torreperogojil	Jaén	2	—	5	—	27
3.700	José Carrasco Guzmán.....	Aimonte	Huelva	2	—	5	—	21
3.701	Jadalecio Martínez Revuelta.....	Valdepeñola	León	2	—	5	—	21
3.702	Hernando Ponce Rodríguez.....	Galleguillos	León	2	—	5	—	16
3.703	José Ramón Cífera Gálvez.....	Excedente	Teruel	2	—	5	—	16
3.704	Ángel Factor Pascual.....	Excedente	Palencia	2	—	5	—	8
3.705	Antonio Boza Martínez.....	Ausejo	Logroño	2	—	5	—	7
3.706	Severino Pérez Barcia.....	Ordenes	La Coruña	2	—	5	—	6
3.707	Leomelio de los Moros Vallejo.....	Higuera de la Serena	Badajoz	2	—	5	—	5
3.708	Francisco Sánchez Hernando.....	Segurilla	Toledo	2	—	5	—	2
3.709	Jesús Gillego Piedrahita.....	Carcassido	Navarra	2	—	5	—	1
3.710	José Fernández de Marco.....	Fuentelahiguera de Albatagás	Guadalajara	2	—	4	—	28
3.711	Alfredo Castibombido Gallarre.....	Jada de Sangüesa	Navarra	2	—	4	—	27
3.712	Fernstino Ruiz Laguardia.....	Torremocha de Ayllón	Soria	2	—	4	—	23
3.713	José Ayavil Amaro.....	Bañera	Córdoba	2	—	4	—	14
3.714	Pedro Fernández Pan.....	Manzanares	Ciudad Real	2	—	4	—	14
3.715	Antonio Moa de la Uz.....	Rivas de la Parra	Oviedo	2	—	4	—	11
3.716	Joaquín Rizo García.....	Villahermosa del Río	Castellón	2	—	4	—	11
3.717	Alonso Pérez García.....	Mestanza	Ciudad Real	2	—	4	—	8
3.718	Salvador Jiménez Tolosa.....	Montealegre del Castillo	Albacete	2	—	4	—	8
3.719	Joaquín Rebulida Sanz.....	Argente	Teruel	2	—	4	—	6
3.720	Eduardo Navarro Fernández.....	Siñarcos	Valencia	2	—	4	—	4
3.721	Luis Llucis Párraga.....	Orduña	Alicante	2	—	3	—	28
3.722	Antonio Gutiérrez Soria.....	Oríñuela	Alicante	2	—	3	—	28
3.723	Juan Luis García y Gil Blanco.....	Cabeza de Vaca	Badajoz	2	—	3	—	22
3.724	Joaquín Olivás Cháparroso.....	Usagre	Badajoz	2	—	3	—	15
3.725	Nicilio García Pajónos.....	Piedralita	Ávila	2	—	3	—	8
3.726	Valentín López Olmedo.....	Villa de Petrel	Alicante	2	—	3	—	6
3.727	Eustaquio Jurado Ruiz.....	Carrascal de la Jara	Cáceres	2	—	3	—	2
3.728	Marcelino Acosta Fernández.....	Valenzuela	Ciudad Real	2	—	3	—	2
3.729	Antonio Bucindia Soler.....	Bocairente	Valencia	2	—	2	—	27
3.730	Durio Fernández Yuste.....	Cubo de Benavente	Zamora	2	—	2	—	22
3.731	Enrique García Mosquera.....	Baleira	Lugo	2	—	2	—	20
3.732	Fernando A. Rodríguez Hervás.....	Horcada de los Montes	Ciudad Real	2	—	2	—	18
3.733	Domingo López Martín.....	Blanca	Murcia	2	—	2	—	11
3.734	Jesús Ensebio García.....	Excedente	Córdoba	2	—	2	—	5
3.735	Marcelino Caballero Muñoz.....	Villanueva del Rey	Badajoz	2	—	2	—	4
3.736	Jesús Blanca Fernández.....	Valdecañas de la Sierra	Cuenca	2	—	2	—	1
3.737	Torcuato Gorriales	El Picazo	Córdoba	2	—	1	—	27
3.738	Esteban Villarejo Román.....	Pedro Alad	Cuenca	2	—	1	—	24
3.739	Pamela Suárez Pastor.....	Torrabia del Campo	Cáceres	2	—	1	—	23
3.740	Hernando Monchudo Vicente.....	Villasbuenas de Gata	Cáceres	2	—	1	—	18
3.741	José Gómez Téllez.....	Alora	Málaga	2	—	1	—	17
3.742	César Santos Vicente.....	Valoria la Buena	Valladolid	2	—	1	—	16
3.743	Toribio Merino García.....	Excedente	Valladolid	2	—	1	—	15
3.744	Vicente Ruiz Martín.....	Renedo de Esgueva	Valladolid	2	—	1	—	13
3.745	Julian Roigado Chaves.....	Villarta de Montes	Badajoz	2	—	1	—	8
3.746	Felipe Muñoz Valero.....	Allora	Teruel	2	—	1	—	8
3.747	Manuel Antónimo Casado.....	Folgueros de Campos	Valladolid	2	—	1	—	6
3.748	Luis Roigado Calvo.....	Gerindate	Toledo	2	—	1	—	6
3.749	Santiago Sánchez-Rubio Magán.....	Santa Ana de Puxa	Toledo	2	—	1	—	2
3.750	José Álvarez García.....	Quijja de Granadilla	Cáceres	2	—	1	—	2
3.751	Oscarillo Roigado López.....	Cercuérniga	La Coruña	2	—	1	—	2
3.752	José Martínez Izquierdo.....	Fortineta	Murcia	2	—	1	—	23
3.753	José Martínez Gómez.....	Almaraz	Cáceres	2	—	1	—	25
3.754	Emeterio Colomer Luque.....	Níjar	Almería	2	—	1	—	28
3.755	José Gómez Martínez.....	Lorca	Murcia	2	—	1	—	20
3.756	Fernando Ríos Mercina Pachón.....	Excedente	Cáceres	2	—	1	—	11
3.757	Federico Ríos Mercina Pachón.....	Supernumerario	Madrid	2	—	2	—	2

Mérida, 31 de Agosto de 1935.—Aprobado, Nicasio Velayos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.541

BAQUEDANO GOICO. Mariano; conductor del camión BI-3.095, propietad de la Sociedad Ciordia y Larriaga, con carné de conducir expedido en Navarra, número 176; de profesión chófer; domiciliado últimamente en Easo, número 1 (San Sebastián); comparecerá el día 1^o de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra él mismo, bajo el número 177 de orden del año actual.

4.542

CANALS VIGO. Muriel; hija de José y de Francisca, de treinta y cinco años de edad, natural de Vich (Barcelona), soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 21, piso primero, derecha; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 25 de Octubre, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 841; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12614

4.543

ESCOBAR LOPEZ. Antonio; de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, natural de Socuellamos (Ciudad Real), hijo de Julián y Pintalcorona, asentador de vías, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Álvaro, número 5, principal; comparecerá el día 1^o de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 45 de orden del año 1925.

12615

4.544

FAISAN LACOMBE. Ramón; hijo de Ilsoan y de Aisa, de treinta y cuatro años de edad, natural de Beni-Sala (Marruecos español), soldado de inva-

bidos, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 11, planta baja; comparecerá el día 4 de Octubre próximo, a las nueve y media, ante este Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar juicio de faltas número 852, por lesiones a Rosario García; bajo los apercibimientos legales.

4.545

GARCIA GONZALEZ. Segundo; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 105, tienda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sastame, para ser oido, como denunciado, en causa por denuncia de Ignacio Cano, por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 370 de 1935.

12621

4.546 y 4.547

H. SHUMTUK. Edgard; domiciliado últimamente en el número 12 de la calle de Alberto Bosch; comparecerá el día 1^o de Octubre próximo y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra el mismo, bajo el número 49 de orden del año actual.

4.548

JIMENEZ ANDRADE. Antonia; de dieciocho años de edad, de estado soltera, natural de Trujillo (Cáceres), hija de José y de Amparo, de profesión sirvienta; domiciliada últimamente en la calle de Amporador de los Ríos, número 8, entresuelo, derecha; comparecerá el día 1^o de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por estafa, contra Justa García Cruz, bajo el número 52 del año actual.

4.549

POLO RODRIGUEZ. Carmen; edad treinta y tres años, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Manuel y de Manuela, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle de San Carlos, número 4, tercero derecha; comparecerá el día 1^o de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por malos tratos y escándalo, contra la misma y otra, bajo el número 779 de orden del año actual.

4.550

POR LA PRESENTE se cita a una tal Ascension, esposa de D. José María Fortuny y Más; domiciliada últimamente en la calle de Palencia, número 30, entresuelo 1; comparecerá el día 1^o de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por malos tratos, contra la misma, bajo el número 681 de orden del año actual.

4.551

RECIO RECIO. Petronillo; de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, natural de Almoroz (Toledo), hijo de Saturno y de Isidra, de profesión encuadrador; domiciliado últimamente en la calle de Molino de Viento, número 26, tercero; comparecerá el día 1^o de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra el mismo, bajo el número 49 de orden del año actual.

4.552

REBIO COINERO. Monfor; de veinticinco y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, hijo de Patricio y de Esperanza, profesión sus labores; domiciliada únicamente en la calle del Ampurias, número 47, segundo, derecha; comparecerá el día 1^o de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por malos tratos y escándalo, contra la misma y otra, bajo el número 779 de orden del año actual.

4.553

VALIZ OLMEIRO. Dolores, y Rafael Alfonso de Leocardo, hija de Francisco y Miserlaria, de cincuenta y seis años, viuda, natural de La Hiniesta (Cáceres), sirvienta; domiciliada únicamente en Madrid, calle Andrés Mellado, número 70, tercero, número 11; comparecerá ante el juez de número 21, de esta capital, el día en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 25 del presente y dentro, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 818; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.554

SERRANO CABALDON. Clemencia; de diecisésis años de edad, de estado soltera, natural de San Martín (Toledo), hija de Ramón y de María, de pro-

sesión sirvienta; domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 60, bajo; comparecerá el día 1^o de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra Anastasio del Valle, bajo el número 518 de orden del año actual.

4.355

VIANA BERNARDO, Isidoro; edad treinta y tres años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, hijo de Gonzalo y de Juana, de profesión chófer; domiciliado últimamente en la calle de Monellos, 11 (Puente de la Princesa); comparecerá el día 1^o de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, por lesiones, contra Edgar H. Shanti, bajo el número 569 de orden del año actual.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargátese a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.798

BARRANCO ERUNO, Miguel; de treinta años, hijo de Juan y de Isabel, casado, natural de Canjáyar, vecino de Granada; domiciliado últimamente en el Callejón de la Merced, número 2, de oficio albañil y su instrucción; procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción de Santafé, bajo el número 162 de 1934, sobre hurtos; comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, para la práctica de diligencias y ser reducido a prisión.

12603

7.799

RUDIA GARCIA, José; domiciliado últimamente en Iznalloz, y cuyo actual paradero se ignora; se le hace saber por medio de la presente que por

sentencia dictada por la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, con fecha 12 de Junio de 1933, en la causa número 82 de 1933, sobre daños por explosión y hallazgo de explosivos, se le absolvió libremente, declarando las costas de oficio.

12583

7.800

CRUZ FERNANDEZ, Aureliano de la (a) "el Aurel"; hijo de Rufo y de Fernando, casado, tratante de veintinueve años; domiciliado últimamente en Huelva, choza del Hotel Suárez; procesado por hurto de caballerías en causa número 366 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Huelva, para ser oido.

12578

7.801

CRUZ, Manuel de la; cuyo segundo apellido se ignora; tratante, de sesenta años; domiciliado últimamente en Huelva, chozas del Hotel Suárez; procesado por hurto de caballerías en causa número 366 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Huelva, para ser oido.

12579

7.802

CRUZ VEGA, Antonio de la; de treinta y cinco años de edad (en 1939), hijo de Enrique y Teresa, casado, es pujador, natural de Llerve (Portugal), vecino de Badajoz; procesado en sumario número 94 de 1933 por hurto de caballerías; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Fresneda de la Sierra para constituirse en prisión a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Badajoz, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

12576

7.803

CUETO TERRADAS, Antonio; domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa) y su partido, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto al arriba citado, número 260-1935.

12602

7.804

ESCOSA ELIPE, Francisco Daniel; natural de Zaragoza, soltero, jornalero, de veintiún años de edad, hijo de Francisco y de Luisa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por amenazas a la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, recibirla indagatoria y notificárle el procedimiento decretado en el sumario número 239-1935, que se le sigue por dicho delito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12608

7.805

PANNER, Erich; natural de Berlin, profesor, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle Santa Engracia, número 34, primero; procesado por hurto en causa número 193 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12584

7.806

FERRANDIZ SALCEDO, Vicente; hijo de Eusebio y de Carmen, soltero, jornalero, de veinte años, natural de Crevillente y vecino que fué de Torremanzanas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jijona para la práctica de las diligencias encaminadas a cumplir la sentencia dictada por la Superioridad en 12 de Marzo de 1932 en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado por hurto, con el número 16 de 1931; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

12586

7.807

FERRER AGUILAR, Francisco (a) "Moreno del Fargue"; domiciliado últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora; se le hace saber por medio de la presente que por sentencia dictada por la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, con fecha 1^o de Abril de 1932, en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Iznalloz, bajo el número 33 de 1931, se le condenaba a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que estuvo privado de libertad, con lo que tiene cumplida la condena.

12584

7.808

GARCIA FRANCO, Marcelino, alias "Marruño"; natural de Almendralejo, de estatura regular, cara ancha, ojos grandes, color pardo, con dos o tres dedos encorvados en una de las manos; procesado por estafa, sumario número 125 de 1935, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

12597

7.809

GOMEZ SANCHEZ, Eduardo; natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Antonio y de Francisca, de veintidós años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Masias de

San Hipólito de Voltregá, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 20 de 1935, por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá para constituirse en prisión en la Cárcel del mismo, decretada en virtud de dicho sumario; con apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

12600

7.810

LAGARES MELERO, Rafael; soltero, de veintiséis años de edad, pintor, hijo de Rafael y de Dolores, natural y vecino de Sevilla, con domicilio últimamente en la calle Oriente, número 71, al que se le sigue expediente por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes con el número 8 de 1934; comparecerá en el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la Cárcel de esta ciudad, en término de diez días, a contar de la inserción de la presente; apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

12604

7.811

MARTINEZ SAMINO, Paula; soltera, de profesión sirvienta, de veinticuatro años de edad, hija de Antonio y de Santa, natural y vecina de Valencia de Alcántara, donde últimamente ha estado domiciliada, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesada en causa número 63 de 1935, por el delito de hurto doméstico, seguida en el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

12607

7.812

NAREONA BARRIOS, Antonio; cuyo último domicilio fué en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle Palomar, número 30, procesado, por el delito de lesiones, en causa número 142 del año 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12585

7.813

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Díaz Vázquez, vecino que se dice de Madrid, cuyo domicilio se ignora, que es alto, moreno, nariz regular, de buen

aspecto físico y con una cicatriz muy visible en uno de los lados de la cara, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de Illescas para ser oído y constituirse en prisión en la preventiva del partido, como presunto autor, con otros, del delito de hurto, según lo acordado en el sumario número 71 del corriente año, de este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le declaró rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción de dicho procesado a la prisión expresada, a disposición de este Juzgado.

12580

7.814

PORTUGAL IBÁÑEZ, Rufino; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ricardo y de Lorenza, soltero, labrador, natural de Quintanilla del Agua, provincia de Burgos; y Eutogio Portillo San José, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Eulalia, casado con Encarnación Sánchez y en la actualidad divorciados, de oficio barrendero, ambulante, habiendo estado domiciliado últimamente, el primero, en Santa Gadea del Cid (Burgos), y el segundo, en Boa de Duero (Burgos), y en la actualidad se ignora el domicilio y actual paradero de ambos, incursos en los números 12 y 32 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y procesados en el sumario número 39 de 1935, por lesiones, seguido por este Juzgado; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alera (Zaragoza) a constituirse en prisión, que les ha sido decretada por auto de esta fecha, y para notificarles el auto de conclusión del sumario expresado; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes. Ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión provincial de Zaragoza a disposición de este Juzgado.

12572

7.815

SE CITÓ a Eduardo Puchades Rodríguez, hijo de Mariano y de Consuelo, de veintitrés años de edad, natural de Méjico, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Carnicer, número 10, segundo, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid. Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de asistir a la celebración de la vista preventiva en el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 8, en juicio de faltas seguido por la de malos tratos; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado sin su asistencia.

12591

7.816

ZABALA, Juan Manuel; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en sumario número 293 de 1935, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid. Secretaría del Licenciado Sr. López Rodríguez, al objeto de constituirse en prisión y recibirla indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 312 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días se contaran a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid".

JO-12622

7.817

BEBNAL MATEO, Antonio; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Melilla, provincia de Málaga, viviendo en Melilla (Málaga), de veintidos años de edad, de estado soltero, de profesión soldador autógeno, estatura 1.663 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz ancha, barba naciente, boca regular, color sano, frente querquena, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Melilla (Málaga); sujetó a procedimiento por haber faltado a contracción a la Caja de Recinto de Málaga para su destino a Ceuta; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Juez instructor D. Felipe Moreno García, del Regimiento de Artillería a caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. —Camino anterior, 24 de Abril de 1935.— El Capitán Juez Instructor, Felipe Moreno.

JG-2954

7.818

PARDÓ ARDCA, Ricardito; vecino de Cofrentes, provincia de Valencia, de sesenta y cuatro años de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en Cofrentes, con objeto de prestar declaración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez Instructor don Francisco Rojas Ferrero, con destino en el Regimiento Caballería de Luisiana, situado en Calahorra, sito en el peso Almena, de diez en cada lado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. —Valencia, 15 de Septiembre de 1935.— El Capitán Juez Instructor, Francisco Rojas.

JG-2956

7.819

RIANDE JAEDO, Bauti; hijo de José y de Nicolsa, natural de Buenos Aires (República Argentina), viviendo en la villa (Illescas), de veintiún años de edad, de estado soltero, cuyas

señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha y sin señas particulares que le distingan; comparecerá, en término de treinta días, en Jaca, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, D. Daniel Torres Lizaga, para responder en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 18 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Daniel Torres.

JG—2953

7.829

SAN ESTEBAN FREIRE, Manuel; hijo de Andrés y de Florentina, natural de Sabin, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Montevideo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de La Coruña, número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor don Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón Zapadores número 8, de guarnición en Gijón (Oviedo); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 18 de Septiembre de 1935.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—2952

7.821

VERA ALCAZAR, José; hijo de Justo y de Josefina, natural de La Unión, Ayuntamiento de Idem, provincia de Mureia, vecindando en La Unión, Juzgado de primera instancia de Idem, distrito militar de la tercera División; nació el 3 de Mayo de 1910; fué filiado como quinto por el cargo de su pueblo; tuvo entrada en Caja el 25 de Octubre de 1934, alta en este Regimiento de Artillería ligera número 1, el día 5 de Noviembre de 1934; el cual se encuentra actualmente sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 1, D. José Fernández Zayas, residente en Getafe (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 17 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández Zayas.

JG—2951

7.822

VILA PALTRÉ, José; hijo de Sebastián y de Ana, natural de San Miguel de Culera, Ayuntamiento de Idem, provincia de Gerona, de estado divorciado, profesión Guardia civil, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cassà de la Selva (Gerona), supónese que viste de paisano; procedimiento por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Instituto de

la Guardia Civil, D. Francisco Bartolomé González, residente en Blanes, provincia de Gerona; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Blanes (Gerona), 5 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Bartolomé González.

JG—2950

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Carmen Martos Portillo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 270 de 1935, sobre hurto de una cajera.

Dado en Andújar a 18 de Septiembre de 1935.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Carlos Osuna.

JO—12511

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los presuntos coautores Lorenzo Castro Loriti, alias "Clara zorra"; Valentín Sánchez Soriaño, alias "Tres habas", y la mujer de éste, Luisa Moya Iniesta, alias "La robagallinas", y conseguido que sea, los pondrán en la Cárcel correspondiente, comunicándolo urgentemente a este Juzgado para acordar lo que proceda; sumario número 276 de 1935, sobre robo.

Dado en Andújar a 19 de Septiembre de 1935.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Carlos Osuna.

JO—12512

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se resenñará, propiedad del vecino de ésta Juan Cárdenas Rodríguez.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 185 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Señas de lo substraido.

Malo capón, atiende por Golondrino, de treinta meses de edad, alzada sobre la marca, capa negra, raza española, ojibocastaño, con hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, cuya ca-

ballería desapareció en la noche del 13 al 14 del actual del sitio conocido por "Peña Negra", terrenos del cortijo Barrionuevo, de este término.

Dado en Antequera a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas.

JO—12513

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado llamar en el sumario número 221 del año en curso, seguido por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta, marca Ex-pres, matrícula de Badajoz, número 192, color crema con listas amarillas, teniendo el freno trasero en la mitad del manillar, propiedad de Julián Valencia Pizarro, substraido sobre las dieciocho a las diecinueve horas de ayer de un establecimiento de bebidas sito en la calle Muñoz Torrero, número 25.

Y caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez de instrucción, José Fernández.

JO—12515

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de dos sujetos gitanos, de ellos uno como de unos veinte años de edad, de estatura y carnes regulares, vistiendo blusa oscura y pantalón un poco más claro, tocándose con una bilbaina y calzando alpargatas, y el otro más bien bajo, con igual vestuario, y tocándose con una gorra, teniendo una edad aproximada de treinta y cinco años y algo grueso, los cuales, en la mañana del 24 del mes anterior, atraerán al vecino de Luque Acisclo Carrillo Ortiz, maltratándole de obra y substraerán 10 pesetas en dos monedas de a cinco, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraido, poniéndolos a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 98 del actual.

Dado en Baena a 2 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente, J. Rabad.—El Juez de instrucción, Bernabé Andrés Pérez.

JO—12516

GUADALAJARA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Perera Chinellato, de veintisiete años de edad, hijo de Enrique y Natalia, natural de San Sebastián, de estado soltero, de profesión comerciante, con ins-

trucción y vecino que fué de Madrid, habitante en la calle de Ventura de la Vega, número 12, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, pues así está acordado en el sumario que, bajo el número 73 del año actual, se sigue contra el mismo por delito de escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Guadalajara, 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Enrique Clariana. El Juez de instrucción, José Terreros. JO—12522

HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial de la provincia de Córdoba" y en la "Gaceta de Madrid", y en mérito del sumario que se instruye en este dicho Juzgado con el número 90 de este año, sobre intervención de caballerías, contra el procesado Gabriej Calderón Herrera, se cita, llama y emplaza a los que se crean ser dueños de las caballerías intervenidas, cuya reseña al final se expresa, para que, una vez acrediten los mismos su legítima adquisición y preexistencia, hacerles entrega de ellas, acreditándose por diligencia.

Reseña de las caballerías intervenidas.

Mula castaña obscura, de unos trece años, de 1,46 metros de altura, labios negros, pelo blanco en el lomo, hierro de El Fénix, V-3, en nalga derecha; otro hierro de la herradura, con las letras A-C en el muslo derecho y otro confuso con el número 2 en la nalga izquierda, sin que aparezca letra alguna.

Mulo de once años, castaño, altura 1,45 metros, hierro de El Fénix en la paleta izquierda, con la letra V y el número matado, y otro hierro confuso en la nalga izquierda; en los costados señales de haber tenido siniestros, raya del muslo izquierdo, cabos eriz en la tabla del cuello y costilla izquierda.

Mulo capón de ocho años, 1,50 metros de altura, alazán claro, raya del mulo cruzada, crin blanca, cicatriz en los costados, pelo blanco en los costillares, hierro de El Fénix en la paleta izquierda sin conocerse la letra, con el número 2, y otro también de El Fénix con el número 2, sin letra.

Mula pelitorda, remendadas las patas, con pelos blancos en la parte posterior y media de los costillares, de nueve años, altura 1,19 metros, hierro de El Fénix, algo borroso; en el muslo izquierdo, destacándose, el número 2 y no la letra.

Dado en Hinojosa del Duque a 19

de Septiembre de 1935.—El Juez, José López de Tamayo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—12523

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Infantes y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la vacante del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Santa Cruz de los Cáñamos, para ser probado en concurso libre y por término de quince días, con arreglo a lo previsto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; por haber sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado en el "Boletín Oficial" del 12 de Agosto último y "Gaceta de Madrid" del 17 del mismo mes; cuya vacante corresponde a la categoría C).

Dado en Infantes a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Mesa Holgado.—El Secretario, Manuel Morán.

JO—12324

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 11 al 12 de los corrientes le fueron substraídas al vecino de Santa Ana José Moreillo Venegas y al de esta ciudad Manuel Andrades Romero, de la localidad Confrrente de Sanabria, donde se hallaban pastando, las caballerías que más abajo se resietan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 120 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

De José Moreillo Venegas, vecino de Santa Ana:

Un mulo de doce años, castaño, capón, altura 1,36 metros, hierro S jamón izquierdo y B, número 11, en el derecho.

De Manuel Andrades Romero, de Jerez:

Una jumenta de seis años, altura 1,23 metros, hierro B F entrelazado jamón derecho y el de El Fénix Agricola en el izquierdo.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, José Román.

JO—12525

LÉRIDA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa número 220 de 1935, sobre estafa, se cita al acusado Emilio Delgado Roig, vecino últimamente de Lérida, y hoy de ignorado paradero, para que dentro de cinco días al de la inserción de la

presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oido; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez Roca.

JO—12529

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de D. Luis Moliner, se sigue de oficio juicio de abientesato por fallecimiento de doña Carmen de Uriarte y Manuel de Villena, ocurrido en su domicilio de la calle de Belén, número 2, el dia 20 de Julio de 1934, de setenta y un años de edad, al ocurrir su óbito, viuda de D. Eugenio Martínez y Martínez e hija de D. Manuel Uriarte y doña Carolina Manuel de Villena.

Y por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el expresado Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Luis Moliner. P. S., Francisco de André.—El Juez, Felipe de Arin.

JC—945

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente para la provisión de Secretario y suplente en propiedad del Juzgado municipal de Cabeza de la Villa (Cáceres), solicitó dicho cargo, entre otros, D. Julio Rodríguez Agüero, de cuarenta y un años, vecino de Carabanchel Baja (Madrid), con domicilio en la calle del Marqués de Salamanca, número 30; dictándose auto en 4 de Julio último, que contiene la parte dispositiva siguiente:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de nombrar y nombraba Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Cabeza de la Villa a D. Juan Belloso Torres, de veintisiete años, Abogado, y para la de Secretario suplente a Rudino Sánchez Torres, sin más encomendos que los derechos de Arancel; a los que se les expelirá el correspondiente título; cargo del que tomarán posesión dentro del término de quince días, una vez que se alcime este auto."

Y para su notificación a los interesados librense los oportunos despachos.

Así por este su auto lo proveva, mandó y firmó el Sr. D. Miguel Matos Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de este partido, hoy se—Miguel Matos.—Joaquín de Colsa."

Y para que el auto inserto sirva de notificación al solitante D. Julio Rodríguez Agüero, de vecindad desconocida en la actualidad, expido el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Plasencia a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez, Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario, por habilitación, Manuel García.

JO—12540

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Crespo Pozo, de veintidós años, casado, jornalero, natural y vecino de Córdoba, en callejón Chinalos, número 36, hijo de Francisco y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Causas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, en sumario que con el número 63 de 1934 se insuyó sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde, por donde los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dada en Posadas a 17 de Septiembre de 1935.—El Juez, Rafael del Río. El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—12544

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proceso de hoy, dictado en el sumario número 28 del corriente año por el delito de estafa, por la presente se cita, llama y emplaza al testigo Francisco Jiménez Carmona, domiciliado diligenciamente en Sevilla, Alameda de Hércules, número 62, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante el juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, al objeto de recibir un cargo, diligencia solicitada por la parte querellante.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de Sevilla y "Gaceta de Madrid", libro la presente, que firmo y sello en Sanlúcar de Barrameda a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario interino, P. H., José Gómez.

JO—12543

SABINENA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido de Sariñena en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 75 de 1934, por malversación, contra Félix Sorri López y otros, y hallándose aquél en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente cédula, para que comparezca en dicho juzgado, en término de ocho días, a partir del de la publicación de la misma en la "Gaceta de Madrid", para serle notificado el auto de procesamiento y demás diligencias derivadas; apercibiéndole que, de no comparecer, se

rá declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sariñena, 17 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, Carlos S. de Boado.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—12545

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 192 de 1935 por estafa contra Miguel Leonart Gargallo, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Leonard Gargallo, domiciliado últimamente en la calle de la Era, de esta ciudad, cuyo procesado arrostrumbra a tomar parte en los Campeonatos Nacionales e Internacionales de ciclismo, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decreta da por el mismo en auto de esta fecha con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Tarrasa, 16 de Septiembre de 1935. El Secretario, Evoristo Casado.—El Juez de instrucción, Angel León.

JO—12546

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 232 del año 1933, sobre robos y lesiones, contra Segismundo Bayod Pallarés, se ha acordado hacerle saber por medio de la presente que por sentencia recibida en dicha causa, de fecha 30 de Abril de 1935, declarada firme por auto fechado 11 de Mayo del mismo año, se han levantado los embargos practicados en bienes de su propiedad, quedando, por lo tanto, sin efecto el nombramiento de depositario de lo embargado a favor de don Vicente Tortosa Pedrón, a quien se le hace saber también tal resolución; estos individuos, de ignorado paradero, tuvieron su última residencia, el primero, en Zuera (Zaragoza), y el segundo, en Alcalá (Teruel).

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—12547

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 155 del año 1932, sobre daños, contra José Lleixá Subirats, se ha acordado hacer saber por medio de la presente al responsable civil subsidiario, apellidado Lleixá, de oficio panadero, y que tuvo su última residencia en el barrio de Regués, de la ciudad de Tortosa, que por carta-orden de la Superioridad se participa haberse dictado auto con fecha 16 de Abril del corriente año aprobando el de rebeldía del procesado, decretada por este Juzgado en auto de 12 de Mayo último, suspendiendo el curso del procedimiento hasta ser habido el referido procesado y con reserva de los derechos y acciones inherentes a tal situación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—12548

ZAMORA

El Sr. Juez de instrucción de Zamora, en providencia de hoy, dictada en la causa número 228 de 1934 sobre robo de efectos públicos y alhajas, ha acordado citar por la presente a Nicolás Ramos Molina, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, y últimamente domiciliado en Madrid, calle de la Libertad, número 4, a fin de que comparezca ante este juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oido; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 18 de Septiembre de 1935. El Secretario, Pedro Núñez.

JO—12555

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENDRO (EL)

Don Sebastián Rodríguez Ponce, P. t. municipal de esta villa de El Almendro (Huelva).

Hago saber: Que encontrándose vante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, la que se ha de proveer, por Orden de la Superioridad, al turno de traslado, por el término de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de conformidad con el artículo 6º, bajo las normas del 4º, del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias debiendo los que aspiren a dicho cargo solicitarlo en el plazo señalado y acompañar a las instancias la documentación en regla, sin enyo requisito no serán admittidas ante el Se. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ayoraonte.

Dado en El Almendro a 17 de Septiembre de 1935.—P. S. M., el Secretario propietario, F. Estrada.—El Juez municipal, Sebastián Rodríguez.

JO—12560

BINEFAR

En los autos de juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado contra Ignacio Reble Comayonga en virtud de carta-orden del de instrucción de este partido, el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recalda es como sigue:

"Sentencia.—Binéfar a 7 de Septiembre de 1935; D. José Martel Monclús, Juez municipal suplente de la villa de Binéfar; visto el presente juicio verbal de faltas en virtud de denuncia; atestado, por hurto, de la Guardia civil de este puesto, y carta-orden del Juzgado de instrucción de este partido contra Ignacio Reble Comayonga, hurto hecho a Salvador Laplana Sanz, de ignorado paradero el primero, y vecino de Binéfar el segundo,

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Reble Comayonga a que, tan pronto sea firme esta sentencia, se presente en este Juzgado a cumplir la pena de arresto menor en su grado máximo a que ha sido castigado, más las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martel.

La anterior sentencia ha sido publicada por el Juez que la dictó en el día de su fecha."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado rebelde, expido la presente, visada y sellada con el de este Juzgado, en Binéfar a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, David Pérez.—V. Bz: el Juez suplente, José Martel.

JO—12558

CORGO

Don Jesús Reija Galán, Juez municipal de Corgo y su término, en el partido judicial y provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando D. Manuel Núñez Rodríguez, la que ha de proveerse, a medio del concurso previo de traslado, entre los Secretarios de la categoría G que establece el artículo 1.^o del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, y lo previene el artículo 6.^o por el orden de preferencia que determina el 4.^o del propio Cuerpo legal; por tanto todos los que se crean hallarse en condiciones y con derecho a aspirar a dicho cargo habrán de presentar las solicitudes, suficientemente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Lugo, dentro del término de treinta días, que habrán de empezar a contarse desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose saber que este término municipal consta de 7.775 habitantes de hecho y 8.957 de derecho.

Lo que se hace público a los efectos del concurso indicado.

Dado en Corgo a 30 de Agosto de 1935.—El Secretario, Juan Montero.—El Juez municipal, Jesús Reija.

JO—12559

GARCINARRO

No habiendo podido ser citado al juicio de faltas que se sigue por este Juzgado contra el que dijo llamarse don Luis Muñoz Jaime, por infracción de

la ley de Pesca, por no vivir en la calle de San Lucas, número 11, segundo de recha, de Madrid, según manifestó al ser denunciado, por providencia de este día he acordado señalar para la celebración del indicado juicio de faltas el 10 de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la Casa Consistorial, a cuyo denunciado se le cita por medio de la presente para que se sirva concurrir a dicho acto con las pruebas de que intente valerse; bien entendido que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía, parandole el perjuicio a que haya lugar.

Garcinarro (Caenca) a 17 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal suplente, Isidoro Román.

JO—12561

LLANSA

Don José Feliú Egido, Juez municipal de la villa de Llansá, partido de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que dejando sin efecto el edicto publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de Agosto último, para la provisión de las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por virtud de la Orden del Consejero de Justicia y Decho de la Generalidad de fecha 28 del propio mes de Agosto, por el presente se convoca nuevamente la provisión de los expresados cargos a concurso de traslado en Secretarios y suplementos en ejercicio, a fin de que los aspirantes a las mismas, puedan presentar sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, cuyas plazas deberán ser provistas con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concordancia con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año y demás disposiciones posteriores dictadas antes de la promulgación del Estatuto de Cataluña.

Haciéndose constar que el número de habitantes de este distrito municipal es de 2.285 de hecho y 2.251 de derecho, y que los agraciados no tienen más retribución que los derechos de Arancel.

Llansá, 12 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Feliú.

JO—12562

MADRID—JUZGADO NÚMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban de Pinto y Biso, bajo el número 515 de 1935, por desobediencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Esteban de Pinto Biso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban de Pinto y Biso a la pena de 15 pesetas de multa, reprección y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firmó, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón.

A fin de que sea ratificada en forma la anterior sentencia a Esteban de Pinto Biso, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Luis Calderón. El Juez, Enrique Gómez de la Granja.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Alcalde Laguna, bajo el número 676 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel Alcalde Laguna, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Alcalde Laguna a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publiquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firmó, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón.

A fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Alcalde Laguna, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Luis Calderón. El Juez, Enrique Gómez de la Granja.

JO—12566

MONGAY

Don José Sandiumenge Vidal, Juez municipal de Mongay.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a partir desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primer. Certificación o acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.—El Juez municipal, José Sandiumenge.

JO—12567

MENARGUENS

Don Juan Mirada Porta, Juez municipal de la villa de Menarguens.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus instancias, documentadas, en este Juzgado y ante el señor Juez de primera instancia del partido de Vilaguer.

Se hace saber que esta población consta de 1.365 habitantes de derecho y 1.293 de hecho, y los haberes son los señalados por los Aranceles vigentes.

Menarguens, 16 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Juan Mirada.

JO—12568

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por el presente, cite a Alfonso P. Vender Burghi, de ignorado paradero, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, hospedándose en el Hotel Vista Alegre, para que el día 31 de los corrientes, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cantivo, número 3, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para citar a Alfonso P. Vender Burghi, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal, Ramón Pico.

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 5 de Septiembre de 1935; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por estafa contra Ángel Baeza Cascales, de diez y nueve años, pintor, vecino de Alicante últimamente, y Jesús Romero Murgas, de veinte años, ambos solteros y vecino últimamente éste de Ceuta,

Fallo que debo condenar y condeno a Ángel Baeza Cascales y a Jesús Romero Murgas, como autores de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, indemnización de 1.60 pesetas a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio; librándose edictos para notificación de esta sentencia a los condenados, a los que les servirá de abono el tiempo que hayan estado detenidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, nemo la presente en el Puerto de Santa María a 5 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez, Ramón Pico.

JO—12569

SAN ESTEBAN DE PALAUTORDERA

Don José María Riu Vuitart, Juez municipal de San Esteban de Palautordera, partido judicial de Arenys de Mar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por término de treinta días, a partir del de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934 en su artículo 6º.

El número de habitantes de este término es de 848, no teniendo el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

San Esteban de Palautordera a 16 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José María Riu Vuitart.

JO—12570

SORBAS

En sumario número 44 del corriente año se ha dictado providencia con esta fecha por el Sr. D. Antonio Collado Alarcón, Juez de instrucción de este partido, acordando se cite por medio de la presente, a las testigos María Dolores Pérez, Carmen García Sáez y María Ruiz Artero, vecinas que fueron de Utebo, hoy residentes en el extranjero, para que comparezcan ante este juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, bajo los apercibimientos legales de no comparecer.

Sorbas, 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12571

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don José Estremera de la Torre de Trassierra, Capitán de Caballería, Juez

permanente de las Fuerzas Militares de Marruecos (Plaza de Ceuta).

Hago saber: Que en el expediente número 33, seguido por faltar a concretración, contra el recluta de la Comandancia de Intendencia de Ceuta José Bernal Cascales, hijo de José y de Isabel, de treinta y nueve años de edad, natural de Fortuna (Murcia), perteneciente al reemplazo de 1917 y domiciliado últimamente en Córdoba (República Argentina), calle Ocaña Norte, número 154,

Se ha dictado la resolución de quedar indultado de la falta cometida, sin la obligación de servir en filas, pasando a la situación militar de los individuos de su reemplazo.

Y para que conste y pueda servir de notificación al interesado, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Ceuta a 17 de Septiembre de 1935.—José Estremera.

JG—2946

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE SEVILLA

En los autos juicio verbal sobre reclamación de salarios, seguidos en este Tribunal Industrial a instancia de Dolores Bermúdez Vargas, contra D. Gustavo Rosáver, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 13 de Septiembre de 1935.

El Sr. D. Domingo Onorato Peña, Magistrado, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de la misma interinamente.

Habiendo visto estos autos juicio verbal sobre reclamación de salarios, promovidos por Dolores Bermúdez Vargas, de diecinueve años, soltera, sirvienta y de esta vecindad, contra D. Gustavo Rosáver, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, que no ha comparecido.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Gustavo Rosáver a que pague a Dolores Bermúdez Vargas setenta pesetas como indemnización por el despido injustificado y sin previo aviso, absolviendo al demandado del resto de la reclamación.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles del derecho a interponer recurso de revisión y del término de diez días para prepararlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Onorato."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su firma.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Gustavo Rosáver, cuyo actual domicilio se desconoce, advirtiéntole de su derecho a interponer contra ella recurso de revisión y del término de diez días para prepararlo, le expido la presente en Sevilla a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JG—939